

ACTA No. 02/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 26 (veintiséis) de enero del año dos mil dieciséis**, a las ocho con cuarenta y siete minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortí Herrera Ávila. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Xiomara Gaitán y Edgar Galdámez, miembros de la comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación de Red de Educadoras Unidas de Danlí (REUD).
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, a excepción del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien por motivos de enfermedad, presento excusa por escrito, dejando en su lugar al Lic. David Abraham Amador Rodríguez.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 8:47 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador y no habiendo enmienda alguna fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez.

En el Punto de Lectura de la Correspondencia Recibida, Inciso No. 31) expresa el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, que están aprobando el Permiso para la Feria Patronal en Santa María pero que no estipularon cuanto es lo que van a pagar por la realización de la misma, piensa se debería cobrar bien la misma cantidad del año pasado o L. 4,000.00.- Estando todos los Corporativos de acuerdo en que se les cobre la cantidad de Lps. 4,000.00 por la realización de la Feria, debiendo pagar dicho monto en el Depto. de Control Tributario. Por lo que se debe agregar un inciso c) a la resolución extendida.

Sobre el Acuerdo No. 009-2016, manifiesta el Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal que si el nombramiento del Joven Olvin Lenin Rodríguez, es para la Regulación del Agua y Saneamiento, debería depender de Aguas de Danlí no de la UMA y debería estar en las oficinas de Aguas de Danlí, además si hay exceso de personal pues se debió tomar alguien de allí y no nombrar o contratar otra persona, por lo que pide se tome una decisión al respecto.

Les dice el Alcalde Municipal por Ley, Lic. David Abraham Amador Rodríguez, que se hizo el Acuerdo en base al Convenio firmado entre el SANAA y Municipalidad, y el trabajo que estará realizando el técnico es sobre gestión de proyectos y capacitación de los integrantes de las juntas de agua y estos se realizan a través de la MANORPA, ósea que él joven Lenin Rodríguez, es el enlace entre la Municipalidad de Danlí y el SANAA, por lo que no ve correcto que tenga que estar en las oficinas de Aguas de Danlí.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que en el año 2010 se aprobó un Reglamento de la ERSAPS y en ese convenio se estipula la contratación del técnico, anteriormente estaba el Br. Fredy Mejía, y el Joven Lenin Rodríguez viene trabajando desde el año pasado y hasta ahora es que se le da el nombramiento.

Manifiesta el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley que el SANAA nos donó una motocicleta misma que usa el técnico para poder movilizarse a dar las capacitaciones u otras diligencias, lo que se quiere es tomar control de todas estas juntas de agua.

Les expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que el técnico Lenin Rodríguez, está a la disposición de cualquier regidor que quiera que lo acompañe a las zonas para reuniones con las juntas de agua y él está capacitado para realizar auditorías a estas juntas de agua.

Con relación al Acuerdo No. 012-2016, el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, dice que el razona su voto delegándole la hacienda al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino siempre y cuando el Alcalde Municipal respete el Art. 98 inciso 6 de la Ley de Municipalidades; por lo que al final del Acuerdo deberá decir: Que la parte Administrativa deberá respetar el Art. 98, inciso 6 de la Ley de Municipalidades.

En el Acuerdo No. 016-2016, expresa el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, que el mismo debe ser por mayoría porque él siempre ha estado en contra de la línea de crédito.

Suficientemente discutida el acta y con las enmiendas realizadas, la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DE RED DE EDUCADORAS UNIDAS DE DANLÍ (REUD)

Expresa la Licda. Yorlin Zelaya, que son un Grupo de Educadoras de Centros Comunitarios de Educación Pre-básica (CCEPREB) del Municipio de Danlí, y han realizado un equipo de trabajo en la formación de redes educadoras voluntarias en diferentes zonas, con el objetivo de solventar necesidades de las educadoras y niños, su visión es aumentar la cobertura de Centros de Educación Pre-Básica en el municipio.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, manifiesta que como Comisión de Educación estuvo reunido con una parte de los representantes de educación de acá de Danlí, y le dijeron que hay unas maestras que no están recibiendo un salario y el objetivo es que cada Corporativo les pueda ayudar con un fondo económico, (aporte al patronato pago de maestra); también le manifestaron de la Distrital de Educación que se tenga cuidado con la ayuda a los maestros pues hay algunos lugares que ya tienen asignado un maestro (a), y se envía a otro docente haciendo duplicidad en el cargo; por lo que cuando se mande a solicitar la constancia a la distrital y si ya hay un maestro asignado en ese lugar no se le extenderá la misma.

Manifiesta la Licda. Yorlin Zelaya, que hoy vienen a solicitar el apoyo en material didáctico, en capacitaciones, quieren estabilidad para cada una de las docentes que por favor no se vayan a sustituir por otra persona, también están a la orden de cada uno de ustedes para que cuando lleguen a sus zonas pregunten por los maestros del CCEPREB.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la Participación de la Red de Educadoras Unidad de Danlí (REUD) y manifestarles que se avoquen a cada uno de los Corporativos para que sean ellos quienes determinen la forma en que les puedan brindar la ayuda que solicitan.

7) INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA:

1) PARECER LEGAL No. 07-01-2016: Sobre la Comunicación con fecha (28) de diciembre de (2015) enviada por el Ing. David Fernández Díaz aludiendo ser representante legal de la Empresa Mercantil denominada CYD Sociedad Anónima de Capital variable, del domicilio de la ciudad de Catacamas, Depto. de Olancho librada en atención AL AVISO DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES No. (24061) Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO DE SERVICIOS EN MORA No. 4639, de fecha (16) de diciembre de (2015) librado por esta Alcaldía Municipal; manifestando al efecto que como empresa paso a ser zona libre autorizada mediante Resolución No. 989-2012 emitida con fecha 12 de octubre del año 2012, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, y como tal está exenta del pago de Impuestos y Contribuciones Municipales tal como lo establece el artículo (16) del Reglamento de la Ley de Zonas Libres; LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI, visto que fue el escrito planteado junto con la documentación soporte acompañada, ES DEL PARECER, porque se declare inadmisibles dicho escrito por las siguientes razones legales: 1) Porque los interesados en comparecer en la vía administrativa actuaran por medio de apoderado legal conforme lo dispone el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo cual no ocurre en el caso concreto; 2) La referida nota o comunicación no puede catalogarse como un escrito de oposición o impugnación porque la misma no se ajusta a los requisitos exigidos en el Art. (61) de la precitada Ley; 3) Porque es precedente el cobro del Impuesto exigido ya que la exoneración a que se refiere el manifestante no comprende la jurisdicción municipal de Danlí, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (c) del “Primer considerando” en relación con el inciso (b) del “Numeral cuarto” de la parte resolutive de la aludida resolución No. 989-2012 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a favor de la Sociedad CYD S. A. de C. V.; 4) En todo caso y en apego a lo establecido en el párrafo segundo del Art. (212) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en Vigor, cuando la impugnación se produzca por la fijación de cualquier tributo, multa y demás ventas o créditos municipales previamente deberá realizar el pago de la cantidad respectiva.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el **PARECER LEGAL No. 07-01-2016:** Sobre la Comunicación de fecha (28) de diciembre de (2015) enviada por el Ing. David Fernández Díaz aludiendo ser representante legal de la Empresa Mercantil denominada CYD Sociedad Anónima de Capital variable, del domicilio de la ciudad de Catacamas, Depto. de Olancho presentada en atención AL AVISO DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES No. (24061) Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO DE SERVICIOS EN MORA No. 4639, de fecha (16) de diciembre de (2015) librados por esta Alcaldía Municipal; y al efecto declara inadmisibles dicho escrito por las siguientes razones legales: 1) Porque los interesados en comparecer en la vía administrativa deberán actuar por medio de apoderado legal conforme lo dispone el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo cual no ocurre en el caso concreto; 2) La referida nota o comunicación no puede catalogarse como un escrito de oposición o impugnación porque la misma no se ajusta a los requisitos exigidos en el Art. (61) de la precitada Ley; 3) Porque es precedente el cobro del Impuesto exigido ya que la exoneración a que se refiere el manifestante no comprende la jurisdicción municipal de Danlí, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (c) del “Primer considerando” en relación con el inciso (b) del “Numeral cuarto” de la parte resolutive de la aludida resolución No. 989-2012 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a favor de la Sociedad CYD S. A. de C. V.; 4) En todo caso y en apego a lo establecido en el párrafo segundo del Art. (212) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en Vigor, cuando la impugnación se produzca por la fijación de cualquier tributo, multa y demás ventas o créditos municipales previamente deberá realizar el pago de la cantidad respectiva.

2) PARECER LEGAL No. 07-01-2016.- Concerniente a la nota presentada por la Sra. Diana Patricia Fortín Salgado, presentando oposición a una solicitud de Dominio Pleno, la Asesoría de la Corporación es del Parecer Porque previa a resolver sobre lo solicitado la peticionaria previamente debe formular su oposición por intermedio de abogado en apego a lo dispuesto en los Art. 55, 56, y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, estando obligada a cumplir en todo caso con los requisitos exigidos en el Art. 61 de la Precitada Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndosele requerir al efecto por medio de la Secretaria Municipal para que dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente en que se le haga entrega de la certificación de esta providencia administrativa, proceda a completar su escrito de iniciación acompañando los documentos en que se funda y además nombrando su apoderado legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 56, 60, 61, 62, 63 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el PARECER LEGAL No. 07-01-2016.- Concerniente a la nota presentada por la Sra. Diana Patricia Fortín Salgado, presentando oposición a una solicitud de Dominio Pleno, al efecto previo a resolver sobre lo solicitado instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo para que requiera a la Sra. Diana Patricia Fortin Salgado con el fin de que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente en que se le haga entrega de la certificación de esta providencia administrativa, proceda a completar su escrito de iniciación acompañando los documentos en que se funda y además nombrando su apoderado legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 56, 60, 61, 62, 63 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3) PARECER LEGAL No. 08-01-2016: En cuanto a la Solicitud enviada por el Sr. Osman Antonio Lagos, en su condición de poseedor de un solar ubicado en la Colonia San Isidro hoy Altos de Cofradía de esta ciudad, para que esta Corporación le ayude a escriturar su vivienda, La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, se Pronuncia en el sentido de que debido a la crisis económica que atraviesa esta Alcaldía Municipal la misma no cuenta con fondos suficientes para ese tipo de ayudas, por lo tanto el peticionario debe buscar un Notario para que le haga esa escritura, para ello esta Municipalidad debe darle una copia del antecedente que obra inscrito bajo el asiento número (28) del tomo (827) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad y que corresponde al instrumento número (52) del diecinueve de enero de dos mil diez otorgado a favor de esta Municipalidad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el PARECER LEGAL No. 08-01-2016: En cuanto a la Solicitud enviada por el Sr. Osman Antonio Lagos, en su condición de poseedor de un solar ubicado en la Colonia San Isidro hoy Altos de Cofradía de esta ciudad, manifestarle al Sr. Lagos que debido a la crisis económica que atraviesa esta Alcaldía Municipal la misma no cuenta con fondos suficientes para ese tipo de ayudas, por lo tanto el peticionario debe buscar un Notario para que le haga esa escritura, para ello esta Municipalidad debe darle una copia del antecedente que obra inscrito bajo el asiento número (28) del tomo (827) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad y que corresponde al instrumento número (52) del diecinueve de enero de dos mil diez otorgado a favor de esta Municipalidad.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Solicitud enviada por Directivos de la Sociedad de Padres de Familia, Comité de Gestión Permanente y la Directora del Centro de Educación Pre Básica Dulce Infancia ubicado en Barrio El Carmelo, solicitando una área de aproximadamente 4 metros hacia el frente de la institución. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Departamento de Catastro, Comisión de Vivienda y Comisión de Educación, para que realicen una Inspección In situ al Centro de Educación Pre Básica Dulce Infancia ubicado en Barrio El Carmelo y que presenten el respectivo informe a la Corporación Municipal.

2) De la nota enviada por Directivos del Patronato de San Marcos Abajo, solicitando permiso para la realización de la feria denominada FERIA DE SAN MARCOS, permiso para los juegos de azar permitidos por la ley, dicha feria se llevara a cabo del 21 de octubre al 30 de octubre del corriente año.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos del Patronato de San Marcos Abajo que vuelvan a enviar la solicitud cerca de la fecha de realizarse dicha feria.

3) Solicitud planteada por la Sra. María del Socorro Vallecillo, con Ident. No. 0703-1972-

01580, solicitando una vivienda en la Col. Dr. José Antonio Urrutia, estando dispuesta a pagar lo que hayan invertido o trabajado en la misma.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. María del Socorro Vallecillo, ya que no hay casas disponibles en dicha Colonia.

4) De la nota enviada por el Jefe de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez, en la cual solicita dejar sin valor y efecto el Dominio Pleno a favor de los Sres. Venis Leticia Murillo Valladares y Juan Francisco Mendoza Ramos ubicado en la Col. La Granjita y a la vez hace la petición de reembolsar el valor pagado sobre el dominio pleno que asciende a la cantidad de L. 1,569.78 mediante nota de crédito, la que se aplicara al pago de impuestos futuros. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Jefe de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y dictamen.

5) De la nota enviada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos, solicitando el pago de sus vacaciones retribuidas al periodo 2014-2015. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Méndez y el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y dictamen.

6) Solicitud enviada por la Sra. Kelyn Roxana Hernández Gómez, Vecina de la Comunidad de Villa Elena, El Águila, solicitando una ayuda económica para viajar a Tegucigalpa y recibir el tratamiento para Insuficiencia Renal. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Kelyn Roxana Hernández Gómez, Vecina de la Comunidad de Villa Elena, El Águila al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

7) Nota enviada por la Sra. María Cristina Vásquez, solicitando L. 5,000.00 para viajar a Tegucigalpa a realizarse exámenes y comprar medicamentos ya que se le diagnosticó Cáncer de cuello uterino. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. María Cristina Vásquez al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

8) Solicitud enviada por el Sr. Genis Rodríguez Alvarado, en la cual solicita ayuda económica para realizarle una resonancia magnética a su esposa Cruz Melisa Salinas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Genis Rodríguez Alvarado al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

9) Solicitud enviada por el Sr. Javier Flores, Presidente del Patronato de la Aldea de Las Flores No. 2, solicitando L. 15,000.00 para el pago por concepto de trabajo social voluntario para la maestra Alba Leticia Moncada Alvarenga, quien ha laborado desde el año 2003 hasta la fecha en el kínder CEPREB Corazones de Jesús. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Javier Flores, Presidente del Patronato de la Aldea de Las Flores No. 2, al Regidor de la zona del Tablón Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y resolución.

10) Oficio presentado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario, informando que los vendedores del mercado Nuevo Amanecer se les viene citando para que paguen su permiso de operación desde la administración de la Profa. Luz Victoria Oliva, los cuales aducen que existe un convenio que ellos no pagarían por la razón que fueron reubicados, más sin embargo se les siguió citando año con año en cada uno de los operativos realizados por el personal de este departamento sin tener ningún resultado de pago hasta el día de hoy. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio presentado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario y dado que en acta No. 23 del año 2014, Acuerdo No. 609-2014, inciso b) reza: Ordenar al Depto. de Control Tributario para que proceda a realizar Planes de Pago a favor de los locatarios afectados por el incendio, que se encuentran en mora con esta Municipalidad, debiendo continuar con los trámites legales en caso de incumplimiento, por lo que se instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que Ordene

a la Jefe del Depto. de Control Tributario continuar citando a las personas del Mercado Nuevo Amanecer para que procedan a realizar el Pago del Permiso respectivo.

11) Solicitud enviada por el Sr. Odilón Valerio Fortín, Presidente del Club de Leones de Danlí, solicitando exoneración de tasas y servicios por concepto de impuestos municipales. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Odilón Valerio Fortín, Presidente del Club de Leones de Danlí al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y dictamen.

12) Solicitud enviada por el Sr. Julián Martínez, Presidente del Patronato de la Comunidad de Los Ángeles-El Paraisito/Santa María, solicitando se les haga el desembolso del presupuesto del año 2015 que estaba presupuestado para el primer trimestre, manifiestan que el proyecto ya está documentado. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Julián Martínez, Presidente del Patronato de la Comunidad de Los Ángeles-El Paraisito/Santa María al Regidor de la zona de Santa María Sr. Walter Omar Sorto Amaya para su análisis y resolución.

13) Respecto a la nota enviada por la Sra. María Martha Turcios, manifestando que es una persona de la tercera edad y con escasos recursos económicos, con catorce años de alquilar una casa de habitación en la Col. Las Acacias No. 1, motivo por el cual solicita el apoyo con una vivienda en la Col. Dr. José Antonio Urrutia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. María Martha Turcios, ya que no hay casas disponibles en dicha Colonia.

14) Con relación a la nota presentada por los Sres. Ismael Acuña, Presidente del Patronato de la Col. Las Brisas y la Licda. Elsy Patricia Nufio, Directora de la Escuela "Renovación de Guía Técnica No. 10, solicitando la continuidad de los profesores Jenifher Gabriela Zavala Ardon, Jeimmy Sarahi Matamoros Salgado y Bayron Arturo Zavala Ponce para el año 2016. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por los Sres. Ismael Acuña, Presidente del Patronato de la Col. Las Brisas y la Licda. Elsy Patricia Nufio, Directora de la Escuela "Renovación de Guía Técnica No. 10 al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

15) Solicitud enviada por la Lic. Lourdes Sevilla, Directora de la Escuela Dionisio de Herrera de la Comunidad de Buena Esperanza, solicitando apoyo para que se contrate a la maestra Nimia Norely Moncada Amador para que imparta clases en dicha escuela. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Lic. Lourdes Sevilla, Directora de la Escuela Dionisio de Herrera de la Comunidad de Buena Esperanza al Regidor encargado de la zona de Azabache Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, para análisis y resolución.

16) Nota presentada por el Sr. Luis German Banegas Castillo, con Identidad No. 0703-1992-04386, solicitando permiso para operar en su Moto taxi en la Comunidad del Tablón y así poder sustentar a su familia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar el permiso de operación de Moto taxi al Sr Luis German Banegas Castillo, con Identidad No. 0703-1992-04386 y manifestarle que se avoque al Depto. de Control Tributario a realizar el pago correspondiente y que se estará a la espera de la Regulación de la Ley de Transporte.

17) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Reina Argentina Araujo Gómez, en la cual manifiesta que tiene una venta de flores en el mayoreo los días jueves y viernes de la cual siempre le queda un excedente de flores, razón por la cual solicita le concedan permiso para poder vender los días sábados frente a la Plaza San Sebastián esquina opuesta a Credimas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Reina Argentina Araujo Gómez ya que se está tratando de ordenar el comercio en las calles.

18) De la nota enviada por la Sra. María Dominga Lagos Enrique, con No. de Identidad 0706-1945-00029, solicitando una casa de habitación en la Col. Dr. José Antonio Urrutia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. María Dominga Lagos Enrique, ya que no hay casas disponibles en dicha Colonia.

19) Nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila, solicitando les apoyen en la no autorización de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en dicha comunidad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila que deben buscar asesoramiento para llevar a cabo un plebiscito en dicha zona.

20) Solicitud enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad Santa Rita y Comunidades Vecinas, solicitando se formen comisiones incluyendo las fuerzas vivas para controlar las cantinas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Depto. de Justicia Municipal y el Comité de Seguridad Ciudadana para que realicen inspección In Situ y presenten el respectivo informe.

21) Del Escrito presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, apoderado legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), solicitando exoneración de pago de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios del periodo 2013-2014. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar el escrito presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, apoderado legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

22) Escrito presentado por la Sra. María Margarita Rojas de Garmendia, solicitando trasladar administrativamente a nombre de la suscrita el Dominio Pleno aprobado a favor de los Sres. Dawun Stephan y Naila Stephan Schmidt, en relación a un predio ejidal ubicado en el Barrio Los Arcos de esta ciudad, por la falta de cancelación de las tasas correspondientes y en virtud de haber sido objeto de transferencia el precitado inmueble según el titulo ostentado en dominio útil, a fin de verificar el pago de las tasas correspondientes para proceder de inmediato a inscribir dicho dominio pleno a favor de las peticionarias ante la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar el escrito presentado por la Sra. María Margarita Rojas de Garmendia, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

23) Con relación al escrito presentado por el Abog. José Antonio Gallegos Díaz, apoderado legal de la Sociedad Barro Mining S.A. de C.V., solicitando se le extienda permiso de operación para el año 2016 para realizar trabajos de exploración e investigación superficial en las zonas denominadas Barro I, San Marcos por arriba y Barro II.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar el escrito presentado por el Abog. José Antonio Gallegos Díaz, apoderado legal de la Sociedad Barro Mining S.A. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega y a la Comisión de Minas, para análisis y presente el respectivo dictamen.

24) Escrito presentado por el Abog. Fredis Alonso Cerrato Valladares, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Ingeniería de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, interpone y formaliza en tiempo y forma Recurso de Reposición contra el Acuerdo Municipal No. 489-2015.

Manifiesta el Abog. Roger Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, según el Art. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo se debe resolver el presente escrito en un término de 10 días hábiles, a ellos se le están solicitando documentos actualizados, sin embargo hay una parte que no se puede actualizar y determinar que documentos son los que van a actualizar, lo que si se debe solicitar es el Contrato de Medidas de Mitigación que viene acompañada de la Licencia Ambiental ya que ese lugar es una zona de amortiguamiento, considera que la Corporación debe declarar parcialmente con lugar o lo desestiman de un solo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta que el caso pasó a Legal según el escrito debemos darle respuesta, está de acuerdo con la explicación que da el Abog. Roger Suarez con relación a la actualización de documentos o al levantamiento del estudio; La Licencia Ambiental es por cinco años que la extienden, lo único es que en el expediente no está contemplado los lineamientos de Mitigación; sino un dictamen de COPECO e I.C.F. y lo pueden traer actualizado por la SERNA, los otros documentos los

pueden actualizar, se están solicitando todas estos documentos por los problemas que se dieron anteriormente, por los derrumbes y deslaves que allí se dieron, no podemos de primas a primeras decir si procede o no la lotificación hasta que se agoten las instancias.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, expresa que las dos veces que han tratado el tema no ha estado presente el Alcalde Municipal, dice que su razonamiento es el siguiente: que siempre ha dicho que está en contra de la aprobación de esa lotificación ya que la topografía del terreno no es apta para la misma, es una zona núcleo productora de agua, por esa zona paso el deslave de la tormenta 16 y además la aprobación de dicha lotificación riñe con el plan urbanístico de desarrollo (Plan D), aprobado en la Corporación anterior, sin embargo cree que debe existir disponibilidad para hacer un intercambio de terrenos y esa área de lotificación se debería destinar para la construcción de un parque ecológico para los ciudadanos el cual sirva como un pulmón de oxígeno para todos los ciudadanos que lo visiten; si se va a dar que se dé, pero no quiere seguir en lo mismo que tomen una decisión ya; la suya en lo personal es no.

Manifiesta el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, que lo que se está haciendo es interponiendo o dándole una respuesta al acto administrativo que presento el representante legal de la Sociedad Mercantil denominada Ingeniería de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que procede es denegarlo de un solo o denegar parcialmente dándole una respuesta a la petición en el sentido de pedirle ciertos documentos como ser el contrato de las Medidas de Mitigación que vienen con la Licencia Ambiental.

El P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Regidor Municipal, dice estar de acuerdo con el compañero Rolando García, ya que lo que se está haciendo es darle largas al asunto, tomemos una decisión ya, si aprobamos la lotificación o no, en su caso él está a favor de la lotificación.

El Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, Regidor Municipal, dice estar de acuerdo con lo expresado por el Abogado Roger Suarez y en cuanto a lo expresado por el compañero Rolando García eso hubiese sido desde el principio pero en este momento no podemos hacer lo que dice; porque ya hay un precedente administrativo legal, debemos darle una solución a esto y en la próxima sesión que se resuelva ya de una vez; piensa se debe denegar parcialmente y que se actualicen los otros documentos incluyendo el contrato de la Licencia Ambiental.

Visto el Personamiento seguido del Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, con fecha veintiuno (21) de enero del corriente año dos mil dieciséis (2016), en su condición de apoderado legal de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V. de este domicilio, como solicitante del permiso de construcción de la denominada LOTIFICADORA " LOS ARCOS" UBICADO EN EL BARRIO LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD; en contra del ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 489-2015, emitido dentro del desarrollo de la sesión ordinaria de corporación celebrada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil quince (2015), argumentando que el mismo no se encuentra ajustado a derecho por infringir el ordenamiento jurídico y quebrantarse las formalidades del procedimiento administrativo establecido y fundamentando la solicitud de reposición en lo siguiente: a) Que no consta en el expediente las providencias de presentación e inadmisión a trámite por la falta de los requisitos en el caso concreto para justificar el requerimiento del peticionario para que este completara la solicitud o continuar de oficio el trámite administrativo, aduciendo el recurrente que las providencias deben ser firmadas por el Alcalde y Secretaria Municipal,- b) Indica el recurrente que en el presente caso no se le han dado cumplimiento a los principios de celeridad economía y eficacia consignados en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- c) Argumenta el recurrente que también con la emisión del acto administrativo impugnado se infringió lo dispuesto en los artículos (2) numeral cuatro y artículo (4) de la Ley de Simplificación Administrativa, al exigirle a la sociedad mercantil peticionaria dentro del numeral cuatro del acuerdo impugnado, que los documentos cuya incorporación se requiere sean presentados actualizados con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha, ya que los documentos que se encuentran en el expediente administrativo se encuentran vigentes y además porque los documentos que solicita la

Corporación Municipal serian una reproducción de los ya existentes, indicando asimismo que tal exigencia no se encuentra fundada en Ley, violentándose con ello el principio de legalidad consignado en el artículo 321 de la Constitución de la República.- d) Que el acto administrativo debió tomar la forma de un acuerdo porque el mismo está fundamentado en el artículo 36 de la Ley de Municipalidades que se refiere a las resoluciones, lo que provoca la nulidad del acuerdo municipal impugnado y la consecuentemente emisión de la respectiva providencia que permita continuar el trámite administrativo hasta la llegar a la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.- **CONSIDERANDO:** Que las solicitudes para autorizar los permisos de construcción de proyectos de lotificación, como es el caso de autos normalmente son peticiones de mero trámite sujetas fundamentalmente a los requisitos exigidos en el acuerdo municipal (056-2019) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil nueve (2009) , consecuentemente y por razones de economía procesal y por el derecho a la petición que tienen los solicitantes, inicialmente no se les reclama a los peticionarios el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo y tampoco se exige la intervención de apoderado legal, a menos la petición quede resuelta con la primera resolución que emita la corporación conforme lo dispone el artículo (11) inciso (a, b y c) de la ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que ya quedo razonado en el primer considerando del acuerdo impugnado, que existen motivos para que esta Corporación catalogue de complejo el presente asunto administrativo y por ello se estimó que los elementos reunidos en las actuaciones son insuficientes para resolverlo definitivamente en el fondo y al efecto se exigió al proponente la presentación de otros documentos para completar y mejorar los ya incorporados y asimismo que en lo sucesivo y para la continuación del procedimiento actúe por medio de Abogado.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo antes relacionado y aunque el acto administrativo impugnado haya tomado la forma de un acuerdo resulta indudable que el mismo se emitió para darle curso al procedimiento respectándose en todo momento el debido proceso y la garantía constitucional de petición y defensa del solicitante en su condición de representante legal de la empresa interesada, razón por la cual resulta incoherente lo planteado por el recurrente dentro de los motivos expresados en los precitados incisos (a), (b) y (d) , fundamentalmente cuando argumenta que el referido acto administrativo debió tomar la forma de una providencia, si al tenor del párrafo segundo del artículo (129) de la Ley de Procedimiento Administrativo, las providencias serán susceptibles de impugnación, solamente cuando imposibiliten la continuación del procedimiento o causen indefensión; resultando a la vez improcedente la tesis del impugnante basada en la teoría de que la formula indicada en artículo (36) de la Ley de Municipalidades únicamente es aplicable a las resoluciones y no a los demás actos de la administración municipal.- **CONSIDERANDO:** Que al razonar prudencialmente lo enunciado por el representante actor dentro del motivo de impugnación a que se refiere el inciso (c) de la parte introductoria de esta resolución, en el sentido de que no es lícito exigirle a la empresa mercantil suplicante, que los documentos cuya incorporación se requiere sean presentados actualizados con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha, ya que los documentos que se encuentran en el expediente administrativos se encuentran vigentes; se concluye que es procedente estimar parcialmente dicho motivo de impugnación y reconsiderar en el sentido de suprimir tanto una parte de los documentos exigidos, como el plazo de su vigencia.- **CONSIDERANDO:** Que en aplicación de la Ley General del Ambiente corresponde a las Municipalidades la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental y de los recursos naturales en los centros de población y el control de actividades que aunque no sean consideradas altamente riesgosas pueden afectar en forma particular el ecosistema existente en el municipio; esta Corporación ratifica los motivos establecidos dentro del primer considerando de la resolución impugnada con el fin de evitar la comisión de infracciones ambientales en el caso que nos ocupa y darle estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo Urbano vigente en esta ciudad de Danli.- **CONSIDERANDO:** Que es una condición necesaria para darle seguimiento al procedimiento en este caso concreto exigir a la empresa mercantil peticionaria la presentación del duplicado del contrato de medidas de mitigación correspondiente el cual en apego a lo prescrito en el artículo (67) del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), debió anexado a la Licencia Ambiental otorgada, es decir que una vez aprobado el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y firmado el contrato de medidas de mitigación, seguimiento y control, el Ministro de la SEDA, otorgara la Licencia Ambiental al proponente.- **CONSIDERANDO:** Que la reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto

impugnado y en el presente caso a la vista de los autos se desprende que el recurrente interpuso en tiempo el recurso planteado.- **Y CONSIDERANDO:** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente, confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **POR MAYORIA**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral (11), 36, 65 numeral (1) y (4) y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 13 párrafo segundo y del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; artículo 67 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación con los artículos 1, 25, 26 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)- Tener por personado** al Abogado FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (02868) con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones, ubicada en el Edificio Plaza Cristadel, número (1228), Barrio El Centro, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono móvil 3369-7855, con las facultades conferidas, en su condición de apoderado legal del señor RAMON CHACON FERRUFINO como representante legal de la empresa mercantil de este domicilio denominada INGENIERIA DE ORIENTE S. de R, L. de C. V., en las presentes diligencias administrativas.- **2º) Tener por admitido** a trámite y por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición planteado por el precitado Profesional del Derecho y en su condición antes indicada, en contra del ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 489-2015, emitido por esta Corporación Municipal dentro de la sesión ordinaria celebrada el veintidós (22) de diciembre del año dos mil quince (2015).- **3º) Modificar el acuerdo** de mérito en el sentido de no exigirle a partir de este momento procesal a la sociedad mercantil solicitante, que los documentos concernientes a los incisos (b, c, d y e) y cuya incorporación se requiere, sean presentados actualizados con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha y al efecto ordena suprimir el inciso (f) de dicho acuerdo y la incorporación de los documentos relacionados en los incisos (b) y (e) del multicitado acuerdo número (489-2015) y consecuentemente que se continúe con el curso normal del procedimiento.- **4º)- ORDENAR AL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRANSCRIBAN LO ANTERIORMENTE RELACIONADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LEVANTADO .- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

25) Del Escrito presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, apoderado legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), solicitando exoneración de pago de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios del periodo 2015-2016. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar el escrito presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, apoderado legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF) al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

26) Con relación al escrito presentado por el Abog. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal de los Sres. Lucila Suyapa, José Heriberto y Nora del Carmen, todos de Apellidos Amador Salinas, solicitando copias Fotostáticas Autenticadas por la Secretaria Municipal de un expediente administrativo, sobre solicitud de Dominio Pleno de dos (2) lotes de terreno de naturaleza ejidal; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a dar copia del expediente administrativo debidamente autenticado, al Abog. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal de los Sres. Lucila Suyapa, José Heriberto y Nora del Carmen, todos de Apellidos Amador Salinas.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

13 de enero de 2016

-Viaje a Tegucigalpa a Banrural y al Tribunal Superior de Cuentas.

14 de enero de 2016

-Reunión en la Cámara de Comercio con personas de Coalianza, locatarios y transportistas.

-Atención al Público.

- Supervisión de Proyectos.

15 de enero de 2016

09:00 a.m. Sesión extraordinaria para discutir el Plan de Inversión.

02:00 p.m. Reunión con miembros Institucional sobre problema del gorgojo depredador del pino.

18 de enero de 2016

-Atención al Público y a Patronatos.

19 de enero de 2016

-Reunión en la Cámara de Comercio con locatarios, transportistas y Coalianza.

- Atención al Público.

21 de enero de 2016

-Sesión extraordinaria para discutir el Plan de Inversión del año 2016.

-Atención al Público.

22 de enero de 2016

09:00 a.m. Reunión en la 110 Brigada (Cambio de Comandantes)

03:00 p.m. Cabildo Abierto Informativo sobre la rendición de cuentas año 2015.

23 de enero de 2016

-Realización de boda civil.

25 de enero de 2016

-Atención a Patronatos y Público en general.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ N. - ZONA DE EL PORVENIR N.-1.**

- Asistir a sesión de Corporación Municipal.
- Visitas a la zona, socialización de proyectos en sesión de asamblea de presidentes y patronatos.
- Asistir a sesión extraordinaria de Corporación.
- Atención en la oficina de Regidores a personas del municipio.
- Acompañar inauguración de las oficinas de Copeco
- Apoyo a brigadas médicas en San Marcos (tabacaleras empleados).
- Acompañar reunión de Corporación con el Sr. Alcalde Municipal, hablar temas relacionados con la parte administrativa.
- Acompañar a la Dirección Distrital de Educación,
- Apoyo a Salud con combustible para la nebulización en diferentes barrios y colonias erradicando el mosquito que transmite el dengue y la chikungunya.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA - ZONA EL ALTIPLANO.Lunes, 28 de diciembre 2016.-

Atención a patronatos y público en general en la oficina de Regidores.

Martes, 29 de diciembre 2016.-

Me traslade a la comunidad de Cuscatleca a reunión con directivos del patronato y vecinos de la comunidad en la socialización de proyecto construcción de un tanque de agua.

Lunes, 04 de enero 2016.-

Atención al público y directivos de patronatos en la oficina de Regidores.

Miércoles, 06 de enero 2016.-

Me traslade a la comunidad de El Bijao a solicitud del patronato, para conocer proyecto priorizado, el cual consiste en la instalación de agua potable, ya que no cuentan con este servicio en dicha comunidad.

Jueves, 07 de enero 2016.-

Asistí a una reunión a la comunidad de Quisqualagua con directivos del patronato y sociedad de padres de familia de la escuela Francisco Morazán.

Viernes, 08 de enero 2016.-

Supervisión de predios en diferentes, barrios y colonias de la ciudad para la aprobación de Dominios Plenos como miembro de la Comisión de Vivienda.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA, JUNTO CON PERSONAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informa el Lic. Gerzán Nortie Herrera Avila Regidor Municipal; que como Comisión de Vivienda, junto al compañero Genaro Escalante Zepeda y Depto. de Catastro Municipal, se desplazaron a realizar inspección al terreno solicitado por Directivos del Patronato de la Col. José Antonio Urrutia Maradiaga para la construcción de la Escuela en dicha colonia, por lo que presenta el Plano y pide la aprobación del mismo el cual tiene una extensión de: 2,470.20 Mts. Cuadrados. con las colindancias siguientes: Al Norte con: Calle de por medio, Teodoro Figueroa y Terreno Municipal; Al Sur con: Calle de por medio y Terreno Municipal; Al Este con: Calle de por medio y Terreno Municipal; Al Oeste con: Calle de por medio y Terreno Municipal; y las medidas de la Estación 0 – 1 = 20.00 Mts. Estación 1 – 2 = 30.00 Mts. Estación 2 – 3 = 77.79 Mts. Estación 3 – 4 = 103.01 Mts. Estación 4 – 5 = 13.61 Mts. Estación 5 – 0 = 19.93 Mts. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Informe presentado por la Comisión de Vivienda y Depto. de Catastro Municipal y Aprobar al Patronato de la Col. José Antonio Urrutia Maradiaga, un terreno con las siguientes colindancias Al Norte con: Calle de por medio, Teodoro Figueroa y Terreno Municipal; Al Sur con: Calle de por medio y Terreno Municipal; Al Este con: Calle de por medio y Terreno Municipal; Al Oeste con: Calle de por medio y Terreno Municipal; y las medidas de la Estación 0 – 1 = 20.00 Mts. Estación 1 – 2 = 30.00 Mts. Estación 2 – 3 = 77.79 Mts. Estación 3 – 4 = 103.01 Mts. Estación 4 – 5 = 13.61 Mts. Estación 5 – 0 = 19.93 Mts., Área total 2,470.20 Mts. Cuadrados; terreno que estará siendo destinado únicamente para la Construcción de la Escuela en dicha colonia.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY A. VALLADARES V. - ZONA DE VILLA SANTA.

1. Reunión con Junta Directiva de patronato comunidad del Ocotillo sobre proyectos a ejecutarse 2016 (agua potable) y despejar dudas de la comunidad.
2. Atender representante de proyectos de electrificación Sr. Jorge Martínez /comunidades de la Esperanza, Bordo, Santa Fe de Séales, el Porvenir y la Unión).
3. Atender maestros pagados con fondos municipales en la zona de Villa Santa.
4. Atender comisión del Zapote (proyecto de electrificación) quedando comprometidos reunión en la comunidad.
5. Asistir a reunión con COALIANZA (proyecto Mercado Municipal y Terminal).
6. Reunión de representante de REUD (Red de Educadores Unidos de Danlí) aconsejándolos presentar la propuesta al interior de la sesión de Corporación.
7. Realizar bodas en la colonia la Ceibita Danlí.
8. Reunión con Cooperativas y Alcalde Municipal, sobre informe de préstamo, Línea de Crédito en BAN-RURAL.
9. Informa que como miembro de la Comisión de Educación, le manifestaron que la Secretaria de Educación emitió un oficio a todas las Distritales de Educación, ya que se están nombrando Maestros (as) por parte de la Municipalidad en lugares que no se necesitan y si no se necesitan en esos lugares pues no se les va a extender la constancia que ellos necesitan para realizar el cobro acá en la Alcaldía y le solicito a la Licda. Dilma Nufio hiciera llegar una nota en donde manifieste los lugares que en realidad se necesita un maestro (a), para que nosotros sepamos a donde mandar un maestro.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA - ZONA DE AZABACHE.

23 de enero de 2016.

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

15 de enero de 2016

Realización de bodas en el salón Municipal.

18 de enero de 2016.

Reunión en la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, con miembros de patronatos y comunidad, tema construcción caja puente.

19 de enero de 2016.

Reunión en las instalaciones de la Cámara de Comercio con locatarios y transportistas de la terminal, para tratar el tema sobre la construcción del Mercado-Terminal.

21 de enero de 2016.

Sesión extraordinaria, tema liquidación del presupuesto ingresos y egresos correspondientes al año 2015 y aprobación del plan de inversión para el año 2016.

22 de enero de 2016.

Realización de bodas en el salón municipal por la mañana, y por la tarde asistí al cabildo abierto informativo.

25 de enero de 2016.

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

26 de enero de 2016.

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.

13 de enero de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

14 de enero de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

15 de enero de 2016.

Reunidos con el Sr. Alcalde Municipal, ya que fuimos convocados de emergencia todos los Regidores, para analizar el préstamo de los treinta millones, para que o como se va hacer usando el invertido.

18 de enero de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

19 de enero de 2016

Reunión en la Cámara de Comercio con los locatarios, transportistas, diputados y los Regidores Raimundo Rodríguez, David Discua, Mario Amaya, Gerzan Herrera y su servidor.

21 de enero de 2016.

Sesión extraordinaria en el salón municipal, puntos que desarrollamos los pagos y también lo del préstamo, becas y bonos y las ayudas sociales año 2016.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

14 de enero de 2016.

Atención al público en general en la oficina de los Regidores.

15 de enero de 2016.

Sesión con el Sr. Alcalde Municipal y con todos los compañeros Regidores, para la aprobación de una línea de crédito, en el Banco Rural Danlí.

18 de enero de 2016.

- Atención al público en general en la oficina de Regidores.
- Atención a patronatos del sector Plan de Guambuco.
- Atención al patronato de Cedrales
- Atención al patronato de San José. zona de la Lodosa.

19 de enero de 2016.

Sesión con personal de COALIANZA, dicha reunión se realizó en las instalaciones de la Cámara de Comercio.

21 de enero de 2016.

Asistí a sesión extraordinaria para la aprobación del Plan de Inversión del año 2016.

22 de enero de 2016.

Asistí al Cabildo Abierto Informativo en las instalaciones del Salón Municipal, en compañía del Sr. Alcalde Municipal y los Regidores Municipales y público en general, en dicha reunión se informó la realización de proyectos del año 2015.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR- ZONA DE JUTIAPA.

19 de enero 2016.-

Reunión con COALIANZA, para el proyecto de la Terminal y Mercado en las instalaciones de la Cámara de Comercio Danlí.

21 de enero 2016.-

Reunión extraordinaria de Corporación Municipal, presentación Plan de Inversión del año 2016.

22 de enero 2016.-

Asistir a Cabildo Abierto Informativo en el Salón Municipal.

23 de enero 2016.-

Visita a San Diego, supervisando construcción puente.

Todos los días atención al público en la oficina de Regidores.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SE. WALTER OMAR SORTO AMAYA- ZONA DE SANTA MARIA.

1.- De la solicitud enviada y presentada a la Corporación Municipal por los Directivos del patronato de Santa Rita Arriba donde solicitan se les ayude con un nuevo presupuesto de L. 100,000.00 para el proyecto de electrificación.

2.-Tambien solicitud enviada y presentada por el señor Santos Simeón Flores solicitando la donación de quince sillas y un servicio sanitario para la Iglesia Menonita en el Bonetón Azabache.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dichas solicitudes al coordinador y encargado de la zona de Santa María Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya, quien dictamino que dichas solicitudes ya están incluidas en el Plan de Inversión del año 2016.

INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LICDA. VANESSA J. CASTELLANOS.

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de Diciembre del año 2015.

Ingresos	18,826,654.19
Egresos	14,020,123.95

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Informe presentado por la Lic. Vanessa Castellanos, Tesorera Municipal.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

1) Reunidos en el lugar denominado Agua Fría Mineral-Aldea de San Diego Jamastran, el día de hoy jueves 21 a las 10:00a.m. de enero del año 2016 donde el Sr. Edgar A. Galdámez, miembro de la Comisión de Transparencia, realice una inspección in situ y detalle lo siguiente:

Con el Sr. Delmer Izaguirre (UMA), Juez de Policía Municipal Abog. Luis Rene Saucedo, Ing. Rolando Chacón de SERNA, tres policías D.G.I.C.; el Sr. Nixon Maradiaga del Comité de Seguridad Ciudadana y dos miembros de la misma S.C.; hicimos la inspección para verificar el funcionamiento de rastras procesadoras de broza las cuales no están en funcionamiento en 3 de estas trituradoras pero si en una de ellas tienen la cantidad de 264 saquitos listos para procesamiento, según versiones de ellos mismos es por falta de mano de obra por estar en temporada de cortes de café.

2) -Reunidos en el lugar denominado Col. Ramiro Adalid Chacón el día de hoy 13 de enero 2016, a las 2p.m., donde el Sr. Edgar Galdámez, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, realice una inspección in situ y detalle lo siguiente:

Este día me hice presente a dicha colonia para verificar la veracidad de varias denuncias de sus vecinos que están vendiendo solares de los cuales tengo recibos por los vendedores a los compradores, de los cuales acompaño recibos para que se proceda como estime conveniente la autoridad.

Por lo que se recomienda lo siguiente:

- 1.-Que sean las autoridades competentes a ponerle coto a todo esto.
- 2.- De quedarse esta gente en este asentamiento verifiquen su conducta, el grado de violencia de ellos es grande, hombres y mujeres.

Expresa el Alcalde Municipal por Ley, David Abraham Amador Rodríguez, que no podemos desentendernos de esto, allí están pasando un montón de cosas desde la venta de solares que ya eso es un delito, y que una de las funciones nuestras es velar por el bienestar del ciudadano, debemos pronunciarnos, sino intervenimos puede incluso haber confrontaciones entre ellos mismos, debemos intervenir en ese lugar, ya que eso se ha venido postergando mes con mes caímos en un nuevo año y esa gente cada día se instala más, y no se ha hecho nada, analicemos que acciones tomar al respecto.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, dice que como Corporación Municipal no tienen ningún problema porque hemos emitido acuerdos y no se cumplen, este caso lo han venido tratando como para buscar un voto político, debemos empezar hablar con el Sr. Alcalde Municipal, ya que acá tomamos una decisión y las personas se van a la casa del Ing. Ramiro Chacón y él les dice otra cosa, los políticos de mi partido y otros van hacer promesas a ese lugar y no podemos actuar, no podemos decirle a un político que no vayan allí, pero nos llevan de encuentro a nosotros, debemos tomar una decisión sería ya que ellos están adquiriendo derechos.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal, secunda las opiniones del Alcalde Municipal por Ley y el Regidor David Discua, que se deje un punto de acta donde se aplique la Ley y que se lleve a votación lo del desalojo de esas personas de ese lugar de una vez por todas para solucionar el problema de una vez por todas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, dice estar de acuerdo con el compañero Henry Valladares y como Comisión de Vivienda en su momento se le traslado el caso a ellos e hicieron un buen trabajo al principio y nos reunimos con estas personas, ya hay un acuerdo corporativo y está fundamentado, no comparte que se trabaje como comisión y al final no haya voluntad política, se sabe que existe un acuerdo sobre las 9 manzanas que hay en pajarillos que era para el relleno sanitario y se pretendía lotificar e incluso se iba vender a precio módico, se les dijo que no hicieran viviendas en los terrenos

que tienen invadidos porque se les iba vender en ese terreno de pajarillos; lo que faltó fue tomar una decisión radical; y ahora el problema se va acrecentando cada vez más, en ese lugar ya han habido inundaciones, se iba a sacar incluso un censo de todas esas personas, es del parecer porque se redacte un acuerdo sobre el desalojo en ese lugar y que seamos serios en eso que estemos firmes de la decisión a tomar a través de la Fiscalía, reunirnos con estas personas invasoras y decirles que se les va a dar un tiempo prudencial para el desalojo.

Expresa el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, que lo que se debe hacer es Ordenarle al Alcalde Municipal y darle un tiempo prudencial para que gire instrucciones al Juez de Justicia Municipal para que proceda al desalojo y que se presente la denuncia al Ministerio Público para que estén enterados. (Aprobado ver Acuerdo No. 027-2016).

INFORME PRESENTADO POR EL PROFE. MIGUEL ANTONIO VALLECILLO.- DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (EMUD).

Por este medio nos permitimos remitir el presente informe de la gestión administrativa correspondiente al año 2015, que logramos compartir y ejecutar con un equipo de voluntarios amantes del quehacer deportivo.

Y a la vez agradecer a la Corporación Municipal, instituciones y personas por el apoyo prestado para la EMUD. Al respecto la Corporación Municipal, se da por enterada del informe presentado por el Prof. Miguel Antonio Vallecillo, Director de la Escuela Municipal de Deportes.

INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, JEFE DEL DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL.

ORDEN DE OPERACIONES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL No. 01-2016.
“ORDEN DE DESALOJO DE VENDEDORES AMBULANTES EN CARRETIILLAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO ILEGALMENTE, RECUPERACION DE VIAS PUBLICAS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES, LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL Y LEY DE MUNICIPALIDADES”

REFERENCIA : Mapa de la Ciudad de Danlí.

ESCALA : 1:500.01

ORGANIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN

Departamento de Justicia Municipal.

1. Ministerio Publico
2. Policía Nacional
3. Militares
4. Seguridad Ciudadana
5. Derechos Humanos

I. **SITUACIÓN**

La Ciudad de Danlí El Paraíso atraviesa un terrible problema en cuando a los Vendedores Ambulantes, más que todo a los que se encuentran vendiendo en carretillas de mano en la calles y estacionados en las esquinas, ocasionando problemas a los vehículos, a las personas que transitan por las aceras, las calles y el Ornato de la ciudad, y el señor Alcalde Municipal y la Corporación Municipal han sido benevolentes en permitirles que vendan por tiempos determinados en dichos lugares, por lo que ya es tiempo de establecer un orden en la ciudad, para tener una Danlí Limpia y Ordenada. Siendo esto una medida de represión por lo que es de conocimiento general que tendremos fuerzas opositoras, a tal situación.

A) FUERZAS OPONENTES

1. Delincuentes Comunes, aprovechándose de la situación
2. Personas u Organizaciones que quieran hacer pensar que la presente Operación va orientada a la Política, en general donde únicamente se está aplicando la ley.
3. Otras personas o grupos de personas que quieran impedir el buen desenlace de la Operación en generales (grupos opositores al gobierno municipal actual)
4. Los vendedores como fuerza oponente Principal.

B) FUERZAS AMIGAS

1. Policía Nacional
2. Fuerzas Armadas De Honduras

3. Ministerio Publico
4. Poder Judicial
5. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
6. Consejo de seguridad ciudadana
7. Comité Vial
8. REVIDA (Restauración del viejo Danlí)
9. Cuerpo de Bomberos de Danlí
10. Instituciones de Gobierno
11. Cruz Roja de Danlí
12. Cruz Verde de Danlí
13. Boy's Scouts de Danlí
14. Medios de Comunicación Social
15. Otras

C) SUPOSICIONES

- Que previo, durante y posterior al desarrollo de la Operación, se produzca una crisis que obligue el empeño de los recursos humanos y materiales de la Alcaldía Municipal.
- Que los grupos opositores a esta Operación se mantengan activos, pretendan acentuar un ambiente especial político en la población y que este pueda interrumpir el desarrollo normal de la Operación.
- Que grupos u organizaciones populares realicen manifestaciones públicas en los centros de esta ciudad, para llamar la atención de la comunidad, en general.
- Que grupos de delincuentes comunes ejecuten atentados contra los participantes en la operación lo mismo que robos en los lugares desalojados.
- Que personas afines con ideología antidemocrática patrocinadas por organizaciones nacionales e internacionales o gobiernos afines a la misma, pretendan llevar a cabo, actuaciones de carácter de boicot a la Operación en mención.
- Que antes, durante o después de la Operación los vendedores pretenderán tomarse la Alcaldía Municipal u otro lugar de esta Ciudad.

D) INVESTIGACIONES PREVIAS

- 1- según las investigaciones realizadas hay varios sujetos que se dedican a este rubro son personas que se encuentran con medidas cautelares por delitos de Robo y otros, por lo que se tiene conocimiento que son peligrosas
- 2- según investigaciones realizadas se tiene conocimiento que estas personas no se van a quitar de estos lugares voluntariamente por lo que hay que utilizar la fuerza necesaria en cuando amerite, serán detenidas o retenidas y remitidas a la Policía Nacional
- 3- según las investigaciones realizadas varios de estos vendedores piensan que es problema personal de este Departamento de Justicia Municipal contra ellos, por lo que han manifestado que van a realizar actos contra nuestra integridad física.
- 4- Según la estadística manejada por este Departamento hay un total de 58 vendedores que se encuentran en las carretillas en las calles, los cuales están debidamente identificados pues se les otorgo un permiso provisional para que operaran por un mes autorizados por la Corporación Municipal.

II. MISIÓN.

El Departamento de Justicia Municipal, ejecutará operaciones de búsqueda de información, procesamiento y diseminación de inteligencia, con el objeto de detectar los lugares y vendedores que se encuentran ilegalmente en la Vía Pública, e imponiendo así la sanción administrativa correspondiente y en su caso cuando exista delito, remitirlo al Ministerio Publico para que ejerza la Acción Penal., todo con el estricto respeto a la Constitución de la República y los Derechos Humanos.

III. EJECUCIÓN.

A) INTENCIÓN DEL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.

Garantizar el desarrollo de la Operación, a fin que la población del municipio de Danlí, pueda trasladarse libremente por las diferentes vías, aceras sin

correr el riesgo de un accidente de Tránsito, así mismo asegurar los derechos de las personas que si pagan su respectivo impuesto y tener una ciudad limpia y segura para los ciudadanos que nos visitan, y que se cumplan Las Ordenanzas Emitidas por la Honorable Corporación Municipal.

B) CONCEPTO DE LA OPERACIÓN.

1.- MANIOBRA

- Los Señores Policías Municipales, Policía Nacional ejecutarán operaciones de Investigación, antes, durante y después de la Operación, se Investigara cualquier situación y se anticipara a todo suceso que pueda alterar el orden público, todo con el estricto respeto a la Constitución de la República y los Derechos Humanos.
- Prestará auxilio, una vez que este sea solicitado por cualquiera de los grupos que esté operando donde se dé una situación de un hecho criminal que altere el orden público.

2.- FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución de la República
- Ley de Municipalidades
- Ley de Policía y Convivencia Social
- Ordenanza Municipal y
- Demás Leyes Aplicables

ARTICULOS APLICABLES DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL, Y ORDENANZAS MUNICIPALES

ARTICULO 1.Segundo párrafo: También es función de la policía salvaguardar la propiedad pública contra la ocupación violenta, ilegal y desordenada de los bienes nacionales, fiscales y de uso público.

ARTÍCULO 4.- Son funciones de policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes:

- 2) Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, de transporte urbano y mercados;

ARTÍCULO 23.- Podrá regularse el ejercicio de las actividades de las personas, cuando ésta se desarrolle en lugar público o abierto al público, siempre que estas actividades trasciendan el ámbito estrictamente privado o afecten los derechos de otras personas o los intereses jurídicamente tutelados.

ARTÍCULO 33.- Las resoluciones que se emitan para el cumplimiento de la presente Ley tienen carácter obligatorio.

Tercer párrafo. Tratándose de resoluciones que implican la ejecución de acciones de carácter material o la abstención de su ejecución y fuere incumplida, la autoridad de policía procederá dentro del término de tres (3) días de notificada la resolución por si a su ejecución, salvo que por su naturaleza requiera su cumplimiento inmediato, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 49.- Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes, citaciones, requerimientos, prohibiciones, restricciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley; podrán asimismo para ese propósito, decomisar o revisar bienes cuya tenencia sea prohibida o no autorizada.

Entre otros casos, podrán asimismo, con previa autorización del Director del Departamento Municipal de Justicia, ordenar la destrucción de los productos decomisados cuando sean deteriorables o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción.

ARTÍCULO 50.- El Departamento Municipal de Justicia podrá ordenar, únicamente como medida temporal de seguridad extraordinaria, el cierre, desalojo, o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos, cuando exista un peligro inminente o en caso de alteración del orden público.

ARTÍCULO 65.- Para impedir la práctica del comercio desleal, las municipalidades podrán acordar en las regulaciones y ordenanzas municipales, medidas tendientes a impedir la destrucción intencional de productos con fines desleales, la repartición de zonas, el acaparamiento, el agiotaje, la utilización de pesas y medias adulteradas; la obstaculización del acceso a los establecimientos ajenos, las falsas noticias tendientes a alterar los precios y, en general, promover los actos que impidan la competencia desleal.

Corresponde a la Policía Municipal, la verificación de la exactitud de las pesas y medidas legalmente establecidas, podrán igualmente verificar el incumplimiento de los precios autorizados para la venta de la canasta básica y otros productos sujetos a regulaciones, así como, a comprobar que el contenido corresponde en materia y calidad a lo enunciado.

ARTÍCULO 76.- Cuando se trate de la restitución y habilitación de bienes de uso público, invadidos como vías, medianas, áreas verdes, playas, parques públicos, urbanos o rurales, derecho de vías y otras de igual naturaleza o zonas para el paso de todo tipo de personas o vehículos, la policía procederá al desalojo inmediato de la vía tomada, conminando a los ocupantes que lo hagan pacíficamente y, en caso de negativa, se desalojarán por la fuerza.

ARTÍCULO 117.- Nadie podrá ejercer el oficio de buhoneros o mercader ambulante, cuida carros, mecapaleros o maleteros, sin haber obtenido un permiso del Alcalde respectivo. La falta de presentación de dicho permiso será motivo para expulsarlo del lugar e incurrirá en multa. Dicho permiso deberán portarlo en lugar visible.

ARTÍCULO 118.- Los buhoneros o mercaderes ambulantes, cuida carro, perderán el derecho al permiso por cualquier falta o delito que se les compruebe. La autoridad que conozca de tales delitos, ejecutoriada que sea la respectiva sentencia, recogerá el permiso y dará cuenta con ella al Alcalde que la concedió, para que la cancele. La persona que se le haya retirado el permiso, no podrá solicitarlo de nuevo, sino es pasado un año de observar buena conducta.

ARTÍCULO 128.- Las contravenciones establecidas en la presente Ley que conozcan las Oficinas de Conciliación y Departamentos Municipales de Justicia, se sancionarán con las medidas correctivas siguientes:

- 1) Amonestación verbal o por escrito;
- 2) Expulsión de sitios públicos;
- 3) Retención transitoria de personas;
- 4) Multa;
- 5) Decomiso de bienes;
- 6) Cierre de establecimientos;
- 7) Suspensión o cancelación de permisos;
- 8) Suspensión, construcción o demolición de obras;
- 9) Trabajos obligatorios comunitarios;
- 10) Caución;
- 11) Arresto; y,
- 12) Indemnización de daños y perjuicios

ORDENANZAS MUNICIPALES APLICABLES

1- **Certificación**, Libro de actas de corporación Municipal, Tomo 115 año 2015, CERTIFICA: Punto de Acta que literalmente dice ACTA N°24 Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal el día martes 22 (veintidós) de Diciembre del año dos mil quince (2015).

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES: INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPLA DE JUSTICIA ABOG. LUIS RENE SAUCEDA: INFORME DE FECHA 21/12/2015, Sobre situación de vendedores ambulantes en carretillas de mano. La Corporación Municipal RESUELVE: a) Dar por aceptado el informe presentado por el Director Municipal de Justicia Abg. Luis Rene Saucedo y autorizarlo para que deje a los vendedores en carretillas ubicados en los lugares donde se encuentran actualmente, hasta el 15 de Enero de 2016 y b) Posteriormente al 15 de Enero del 2016, proceder a desalojarlos.

4) Cierre de la sesión.

Extendido en Danlí, Depto. del Paraíso, a los trece días del año dos mil dieciséis.

2- Certificación de Corporación Municipal Tomo 78 del año 2008, Acta No. 06 de sesión celebrada el 27 de Marzo año 2007, **ACUERDA 1)** Declarar como Centro Histórico de Danlí, El Paraíso el área comprendida en los siguientes límites, al norte avenida central, al sur primera avenida sur, al este segunda calle Nor Este Francisco Morazán al Oeste primera Calle, poniente Pedro Nufío; **2)** Considerar como área de amortiguamiento del Casco Histórico lo comprendido en los siguientes límites: Al Norte primera avenida Norte, al Sur segunda avenida Sur (calle del canal), al Este cuarta calle Doctor Ramón Villeda Morales, al Oeste tercera calle poniente Gabriela Mistral.

REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO DE DANLI (Aprobado en acuerdo Municipal No. 103-2010, tomo 93 año 2010, celebrado el 4 de mayo 2010)

ART. 21 Son Normas para Servicios Público.

- a-** El Departamento Municipal de Servicios Públicos otorgara permisos de intervenciones físicas en el Centro Histórico de la Ciudad en coordinación con la fundación REVIDA y el departamento de protección del Centro Histórico del IHAH, los cuales vigilaran el cumplimiento de la Normativa.
- Los Locales comerciales que requieran grandes espacios deberán considerar el área de estacionamiento, el flujo peatonal.
- b-** Los inmuebles del Centro Histórico no pueden:
- Ser demolidos o modificados total o parcialmente
 - Añadir o adosar a las fachadas elementos que no correspondan a las características originales del inmueble.
 - Alterar o modificar dimensiones de puertas y ventanas
 - Eliminar elementos decorativos de puertas o ventanas como balcones, herrería, dinteles, molduras, etc.
 - Tapar los vanos originales de puertas y ventanas
 - Sub-dividir fachadas en colores
 - Construir o ubicar elementos ajenos al diseño que se miren desde la calle como: tanques de agua, antenas, tenderos etc.,
 - Pintar con colores no autorizados
 - Edificar fuera de la alineación actual
 - Romper la horizontalidad, no excederse de dos plantas, conservar o evocar los elementos arquitectónicos de la construcción original

c- Los Anuncios

C-1 El diseño de los anuncios deberá respetar la armonía de los inmuebles y no deberá colocarse sobre tejados, azoteas, arboles, balcones, aceras o cualquier otro elemento de mobiliario urbano (ventas de cualquier tipo las aceras deben estar despejadas para el uso de los peatones, exhibir mercadería fuera del local, en aceras o áreas verdes, so pena de decomiso y multa.)

En el área del Parque Centenario solo podrá establecerse ventas autorizadas (para eventos especiales) el desacato a esta prohibición se verá sujeto a decomiso y multa.

Los textos de los anuncios deberán limitarse exclusivamente a mencionar la naturaleza del establecimiento (Farmacia, Ferretería, Salón de Belleza, nombre y un logotipo si lo hubiere). Quedan prohibidos los anuncios publicitarios en mantas, adornos de cualquier material sobre las calles del centro histórico, paredes de casa de habitación y negocios, así como la publicidad y propaganda a personas y marcas o producto en tal forma que provoque contaminación visual (parlantes con música o propaganda en el exterior de negocios, pintura de productos en las paredes)

C- FASES EN QUE SE DESARROLLARA LA OPERACIÓN.

FASE 1 (PERIODO PREVENTIVO)

El propósito de esta es verbalmente y por los medios de comunicación, que serán desalojados de los lugares que ocupan, para que estos lo hagan voluntariamente o solucionen su problema de legalidad.

FASE 2 (PERIODO EJECUCION DE LA ORDEN)

Corresponde la acción de sacar a todos los vendedores que se encuentren ilegalmente y el ordenamiento vial de la ciudad en su totalidad. Con todos las autoridades correspondiente.

FASE 3 (PERIODO DEL DESPUES)

Corresponde a este periodo los operativos que se realizaran en forma permanente después de la Operación, con el Objeto de no permitir que los vendedores y otros se vuelvan a ubicar en los lugares recuperados.

D) DECOMISOS

Estarán a cargo del Departamento de Justicia Municipal los que serán entregados, una vez que sus propietarios hayan cumplido con la sanción administrativa. O en su caso proceder a la destrucción por su naturaleza.

E) SOLICITUD

Se solicita a la Policía Nacional y Militares, prestar 10 Elementos Policiales, Militares durante dure la operación debido a que esta gente si se desaloja y no se sigue Patrullando se va a volver a colocar en los mismos lugares, así mismo debido a que la Municipalidad actualmente no cuenta con los medios

necesarios por cuestiones presupuestarias solicito presten el personal en las respectivas patrullas Policiales. , al Ministerio Publico y al Comisionado de los Derechos Humanos acompañarnos a tal Operación para garantizar que el proceso se hará de acuerdo a ley y con estricto respeto de los Derechos Humanos.

F) La operación se llevará a cabo el día lunes 18 de enero del año 2016.

ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.

Con los argumentos Legales establecidos en el Presente Plan de Operaciones el Infrascrito Director Municipal de Justicia, a través de las Facultades que Ley le confiere, **ORDENA: EL DESALOJO INMEDIATO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN CARRETILLAS QUE SE ENCUENTRAN ILEGALMENTE, RECUPERACION DE VIAS PUBLICAS, Y CUALQUIER OTRA ACCION EN CONTRA DE ESTA MUNICIPALIDAD O PREVISTA EN LA LEY COMO ILICITA YA SEA POR FALTA O DELITO”.**

Dado en la ciudad de Danlí a los quince días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE...

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Informe presentado por el Abog. Luis Rene Saucedo, Juez del Depto. de Justicia Municipal y manifestarle que proceda conforme a Ley al Desalojo de los Vendedores Ambulantes en Carretillas que se encuentran ilegalmente, para la recuperación de vías públicas y cualquier otra acción en contra de esta Municipalidad o prevista en la Ley como ilícita ya sea por falta o delito.

INFORMES PRESENTADOS POR EL P.M. FERNANDO MENDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.

MD-UAI-OFICIO-00171-2016

Se ha verificado el cumplimiento legal de las Actas de Corporación de julio, agosto, septiembre 2015 actividad Plasmada en el POA, observando lo siguiente:

Fecha	Tomo	N. Acta	Observaciones
07/07/2015	112	13	Falta la firma del Sr. Regidor Gerzan Nortie Herrera, en este Tomo dejaron 18 folios en blanco
21/07/2015	113	14	Este Tomo no está autorizado por el Sr. Alcalde, dejaron folios 7 del 297 al 303 en blanco
04/08/2015	113	15	
18-08-2015	113	16	
07-09-2015	114	17	
22-09-2015	114	18	
Otras observaciones			<ul style="list-style-type: none"> • Dejan folios en blanco • Libros sin autorización • Algunas excusas son presentadas de manera verbal

Recomendación a la Corporación Municipal

- 1 .Que el Regidor Gerzan Nortie Herrera proceda a firmar el Acta N. 13-2015
2. Las inasistencias deben ser documentadas
3. Instruir a la Secretaria Municipal a fin de que:
 - a) No deje folios en blanco
 - b) Que utilice Libros Autorizados por el Señor Alcalde

MD-UAI-OFICIO-0010-2016

Esta Unidad de Auditoria Interna recomendó al Señor Alcalde Municipal la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal, en oficios No. 0039-2014 y el oficio No. 0110-2014 este ultimo de fecha 20 de noviembre del 2014, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI: DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, Artículo No. 48 de la Ley de Municipalidades y lo establecido en los Artículos 49, 50, 51,52 y 53 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.

En oficio No. 0110-2014 de fecha 20 de noviembre 2014, se recomendó someter a la Corporación Municipal la elección de la Comisión Ciudadana de Transparencia en sesión de cabildo abierto, según Reglamento aprobado por la Corporación Municipal según acuerdo No. 072-2008 vigente a la fecha.

Según el Reglamento de su artículo No. 39 serán electos por un periodo de dos (2) años pudiendo sus miembros ser reelectos.

Se recomienda a la Corporación Municipal tomar a consideración lo anterior para cumplir con la Normativa vigente en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Con relación a la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa la Sra. Xiomara Gaitán que en varias ocasiones se ha planificado la elección de la nueva Comisión de Transparencia pero cuando han ido a la Oficina de los Derechos Humanos les dicen que después van a planificar eso porque no tienen tiempo.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, manifiesta que lo correcto sería exigir la elección de la nueva junta Directiva de la Comisión Ciudadana de Transparencia ya que la actual junta esta defacta, por lo que se debe redactar un acuerdo donde se solicite la elección de la nueva junta Directiva de la Comisión Ciudadana de Transparencia. (Ver Acuerdo No. 026-2016).

INFORME PRESENTADO POR LA TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO.

Oficio No. 013-2016-CTM-Danlí

Con el objetivo de aclarar un caso específico y darle una solución de acuerdo a la ley de Municipalidades y su Reglamento, lo cual venga a satisfacer al contribuyente; en este caso al señor Saturnino Solórzano, quien aduce que se ha visto afectado en lo que se refiere al ajuste de pago de Impuesto sobre Industria Comercio y de Servicio en tal sentido informo lo siguiente:

Primero: En concordancia con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, este departamento de Control Tributario en fecha 28 de diciembre del 2015, llevo a cabo un operativo cotejando las declaraciones presentadas por el contribuyente Saturnino Solórzano tanto a la DEI como a la presentada a Control Tributario de la Alcaldía Municipal de nuestra ciudad, encontrándonos al cruzar la información solicitada que existe una diferencia sustancial la cual detallo así:

DECLARACIONES PRESENTADAS

No.	Año	Declarado a la Municipalidad de Danlí	Declarado a la DEI	Diferencias
1	2014	1521,105.00	58309,58.00	56788,480.00
2	2013	1197,520.00	47578,886.50	46381,366.50
3	2012	1105,100.00	109056,857.50	107951,757.50
4	2011	1152,528.00	77786,032.00	76633,504.00
5	2010	1000,306.00	71757,772.00	70757,466.00
TOTALES		5,976,559.00	364,489,133.00	358,512,574.00

AJUSTE POR AÑO

No.	Año	Multas y Recargos	Industria y Comercio	Total Ajuste
1	2010	563,625.57	178,362.52	741,988.09
2	2011	527,751.62	188,482.72	716,234.35
3	2012	597,794.79	244,997.86	842,792.65
4	2013	278,499.31	133,893.90	412,393.21
5	2014	260,848.23	151,655.95	412,504.18
		2,228,519.52	897,392.96	3,125,912.48

Segundo: En tal sentido aduce el contribuyente estar exento del pago del excedente Art. No. 78 de la Ley de Municipalidad por ser exportador de café.

De igual forma el art. No. 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que están exentos del impuesto establecido en el artículo No. 78 de la Ley de Municipalidades, los valores de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales.

No obstante el mismo artículo en su párrafo segundo establece “Los exportadores deben indicar en sus declaraciones juradas el monto de los valores correspondientes a la clase de exportación, la cual no sucedió en la declaración del contribuyente Saturnino Solórzano ni a pagado su permiso de operación como explotador como lo establece el Plan de Arbitrios.

De igual forma se le solicito al contador de la empresa que presentara documentos para poder tomarlo como exportador para rectificar el ajuste que se estaba realizando la cual no presento, amparándonos en el artículo No. 122 de la Ley de Municipalidades el cual establece que tiene que presentar un carnet extendido por la DEI para la exención de este impuesto.

Tercero: Por lo anterior y evitar malas interpretaciones o pueda crear confusión, ello porque tuve la intervención en este asunto del Auditor Interno quien es de la posición que al contribuyente Saturnino Solórzano no se le debe cobrar ese ajuste y por los intereses de nuestra municipalidad recorro a ustedes para que a través de la asesoría legal analice los artículos No. 122,122-A de la ley de municipalidades y el Artículo No. 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y determinen lo que más convenga a nuestra institución.

A la Corporación reintegrándole mi respeto ruego admitir el presente informe, analizar el caso del contribuyente Saturnino Solórzano y emita la resolución pertinente.

Expresa el Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez, que con relación al informe presentado por la T.S. Reina Valerio él está preparando un informe al respecto porque al Sr. Saturnino Solórzano, de la Comunidad de Campamento, el día 28 de diciembre hizo una auditoría fiscal cobrando tres millones de lempiras entre multas y recargos, y sostuvo una reunión en su oficina estando presente el Gerente Admivo. Financiero, un miembro de la Comisión de Ética, junto a la Sra. Reina Valerio y se le manifestó el malestar por parte del Sr. Solórzano, también que el Contador del Sr. Saturnino Solórzano está solicitando no se le cobre ese monto porque le están cobrando tren de aseo y otros servicios públicos, cuando allí no pasa el tren de aseo; según sus cálculos el Sr. Saturnino Solórzano lo que debe pagar son aproximadamente noventa y nueve mil lempiras, en la próxima sesión estará presentando su informe.

Manifiesta el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley, que el Auditor Interno debe tratar el tema con mucho cuidado, en primer lugar si la auditoria presenta vicios se pueda hacer una nueva auditoría por si está viciada esta auditoría y por otro lado le recomienda al auditor que tenga cuidado ya que está emparentados con el Sr. Solórzano, y el puesto como Auditor es para defender a la Municipalidad, por lo que pide se haga una nueva auditoría al caso del Sr. Saturnino Solórzano.

El Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, dice que le había dicho a la T.S. Reina Valerio Jefe del Depto. de Control Tributario que pararan las auditorias fiscales por los momentos y que lo que hicieran fuera cruzar información con los de la DEI, sobre el caso del Sr. Saturnino Solórzano le dijo la Sra. Valerio que la auditoria la habían hecho en base a una Declaración Jurada, no le manifestó que había hecho auditoria, cuando lo correcto es aplicar una auditoría fiscal.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal es del parecer porque se nombre una comisión integrada por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Méndez para que se reúnan, analicen el caso del Sr Saturnino Solórzano y presenten el respectivo dictamen, estando todos los Corporativos de acuerdo en que se nombre la comisión.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por el Asesor Legal Municipal Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Méndez para que se reúnan, analicen el caso del Sr Saturnino Solórzano y presenten el respectivo dictamen.

INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA).

Señores miembros corporativos, me permito informarles brevemente la situación de la plaga del Gorgojo en el Municipio de Danlí.

- 1.- La plaga del gorgojo siempre ha estado en los bosques de pino, sin embargo este insecto se prolifera cuando las condiciones ambientales le son favorables.
- 2.-La plaga inicio en el departamento de Olancho y por ser fronterizo con el departamento de El Paraíso la plaga ha avanzado específicamente en los Municipios de Danlí, Trojes y Teupasenti.
- 3.-Uno de los municipios más afectados del Departamento del Paraíso es el Municipio de Teupasenti, sin embargo el Municipio de Danlí está siendo altamente afectado específicamente en el sector oeste del Municipio, especialmente las comunidades de El Olingo, Pataste, Las Animas, San Julián, El Barro Villa Santa, Troncones entre otros.
- 4.- La Unidad Municipal Ambiental ha estado coordinado y monitoreando algunas acciones en coordinación con el ICF, ya que todo el año no contamos con vehículo ni combustible para realizar algunas acciones de control de plaga, sin embargo utilizando mi vehículo y combustible propio realizamos algunas supervisiones a la zona de El Olingo, Los Plátanos y El Crique de Oro.
- 5.-El ICF se le asignaron fondos para el control de la Plaga y según alguna información verbal se está invirtiendo en control de la plaga aproximadamente cinco millones de lempiras mensuales, ya que se tienen contratados aproximadamente 30 técnicos forestales y cada técnico forestal coordina cinco brigadas de control, cada brigada de control está conformada por un Motosierrista y un ayudante.
- 6.-Según un cuadro estadístico del ICF no oficial se han controlado 516 brotes de plaga, con un área afectada de 1,256.00 hectáreas y un volumen afectado de 128,900.62 metros cúbicos.

CONCLUSIONES:

Para poder apoyar de una forma más eficaz y eficiente a esta emergencia nacionales, es necesario que la Unidad Municipal Ambiental se fortalezca con logística y persona.

En este momento no hay demanda de madera, ya que la madera que proviene del control de plagas pierde su calidad, por lo que el precio por pie tablar en el mercado local y nacional es menor.

El ICF para incentivar la extracción de esta madera, bajo el precio de la misma y se está pensando dejarla sin costo a fin de sacar la mayor parte del combustible de las áreas plagadas.

RECOMENDACIÓN:

Tomando en cuenta que en el Bosque está quedando grandes cantidades de árboles cortados y que esto incrementa la intensidad de los incendios forestales, recomendamos bajar en el Plan de Arbitrios el precio de metro cubico en un 50% a la madera proveniente del control de brotes de plaga del gorgojo.

Manifiesta el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley, que se debe elaborar un Acuerdo para estar en tono con las otras Alcaldías Municipal sobre el Decreto de Emergencia, PCM que decreto el Gobierno de la República y publicado en la Gaceta Decreto PCM 03-2016, el cual habla específicamente con la problemática del gorgojo forestal, en ese sentidos ya las demás municipalidades están emitiendo acuerdo apegados en derecho y conforme a los artículos publicados en la Gaceta del 03 de marzo del 2015 y en el 12 de agosto del 2015, por lo que nos podemos basar en el Decreto para Declarar Estado de Emergencia y Calamidad Forestal en nuestro municipio y bajarle a la tabla contemplada en el Plan de Arbitrios porque no va de acorde a lo que está estipulado por ser una madera sana y de esta manera poder sacar la madera dañada por el gorgojo y lo somete como moción.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, está de acuerdo y secunda la moción planteada por el Alcalde Municipal por Ley, Lic. David Abraham Amador que se emita el acuerdo para recuperar la madera que esta caída y se traslade esa madera al Plantel Municipal para que con ella se elaboren Ataúdes y poder ayudar al necesitado.

El Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila Regidor Municipal, está de acuerdo que se deje la modificación en el Plan de Arbitrios y que el metro cubico se baje en un 60% a la madera

proveniente del control de brotes de la plaga del gorgojo, que el cobro se haga en base al Plan de Salvamento y que dicho trámite venga respaldado por el I.C.F., estando todos los Corporativos de acuerdo en realizar la modificación en el Plan de Arbitrios 2016 sobre el cobro del 60% al corte de la madera afectada por el gorgojo, solamente por el tiempo que dure dicha plaga, y Declarar el Estado de Emergencia y Calamidad Forestal (Ver acuerdo No. 025-2016).

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA.

-Informa sobre una Ampliación a los Ingresos y Egresos por la Cantidad de Lps. 100,000.00 fondos que fueron provenientes de la Cooperación del Pueblo y Gobierno de la República de China Taiwan mediante cheque No. 373, para que sean utilizados en la Rehabilitación del Muro Lineal de Gaviones (COPECO) en la Colonia El Zarzal, todo esto a través del Convenio de Cooperación entre la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y la Municipalidad de Danlí, por lo que solicita la aprobación de dicha ampliación. (Aprobada ver Acuerdo No. 019-2016).

-Continúa informando el Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, que por parte del Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas, recibió un Oficio MD-RH-Oficio 00016-2016 donde está solicitando a la Honorable Corporación Municipal una Ampliación en el Libro de Puestos y Salarios en el Renglón 04-01-01-111 de la Unidad Municipal Ambiental ya que se creó una nueva plaza según certificación, la ampliación sería por la cantidad de Lps. 144,781.56, incrementando el Renglón del Desarrollo y Protección Ambiental, Medio Ambiente por el valor de Lps. 756,116.10; Quedando Ampliado y Aprobado el Libro de Puestos y Salarios para el año 2016 por un monto de Lps. 42,919,290.80 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa Lempiras con 80/100) y la misma se solicita para evitar problemas posteriores. (Aprobado ver Acuerdo No. 023-2016).

-Informa que también mediante Oficio No. 00015-2016 enviado por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas, donde le solicita realizar gestiones a la Corporación Municipal para realizar nivelación de sueldos a solicitud de los siguientes empleados por medio de nota enviada por el SITRAMUD:

1) Mario Alberto Rodríguez	Asistente de Recursos Humanos
2) Marilu del Carmen Escoto	Asistente de Justicia Municipal
3) Lilian Ismelda Chávez	Asistente de U.T.M.
4) Delmer Andoni Izaguirre	Asistente del UMA

Ya que ellos solicitan la nivelación de sus sueldos igual a sus demás compañeros Asistentes de Deptos. y Oficinas Municipales, pues ellos devengan sueldos inferiores y ahora con el aumento del Salario Mínimo su sueldo esta igual a los ayudantes y se sabe que ellos tienen mayores responsabilidades es por eso que solicitan la correspondiente nivelación de sueldos a partir del mes de enero de 2016.

El Departamento de Recursos Humanos sugiere de ser posible se nivele los sueldos a estos empleados a Lps. 11,300.00 afectando los renglones siguientes:

01-09-01-111	Recursos Humanos	Lps. 31,973.70
01-10-01-111	Justicia Municipal	Lps. 31,973.70

Expresando el Lic. Milton Zelaya que el año pasado (2015) ingresaron unas recomendaciones que decía no aumentos para el año 2015 y 2016 debido a la situación económica que está atravesando la Alcaldía Municipal, por lo que por su parte no está de acuerdo con la nivelación, pero lo deja a disposición de la Corporación Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, está de acuerdo con lo manifestado por el Lic. Milton Zelaya ya que al aprobar esta nivelación o aumento estaríamos abriendo una brecha para que los demás empleados soliciten un aumento y en este momento no hay condiciones financieras para dicha nivelación.

Manifiesta el Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya que cuando se analizó el Presupuesto se quitaron las plazas congeladas ya que el acuerdo solo dice congeladas por lo que no se pueden omitir del presupuesto, por lo que o se eliminan o continúan congeladas.

Expresa el Lic. Roberto Rivas, Jefe del Depto. de Recursos Humanos que hay unas plazas que están congeladas y se pueden cancelar pero se debe hacer a través de un estudio, o que se haga otro acuerdo cancelando las plazas.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley, dice que según la categorización que se da a través de la AMHON se puede actualizar el Libro de Sueldos y Salarios, que se presente una estructura moderna y actualizada.

El Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, le da la razón al Lic. David Abraham Amador, pero sería importante esperar un poco por la cuestión del cese del personal, porque se va a trasladar personal que va a quedar dentro de la Municipalidad.

Manifiesta el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas, que el Libro de Puestos y Salarios se modificó cuando el reintegro de los empleados demandantes y se crearon plazas nuevas y con lo de los despidos se van a tener que cancelar las plazas que queden. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas, Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y el Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, para que determinen cuales son las Plazas objeto de Cancelación y con ello evitar la cancelación de plazas importantes dentro del Manual de Puestos y Salarios, debiendo presentar un informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, manifestó que el Libro de Puestos y Salarios está en una categoría C y se le debe dar la categoría que se nos a asignado a través de la Secretaria que dirige el Abog. Chang Castillo que es una Categoría "B".

Les expresa el Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero a los Regidores Municipales que con relación al Plan de Inversión de sus zonas, que si le están haciendo cambios al mismo que lo hagan a más tardar el día de hoy porque debe presentarlo el día viernes a la Secretaria de Gobernación.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 05-01-2016

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ Y SKARLETT GISEL FLORES PAVON; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA BETHEL" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral 08-201-09-99. (Toda vez que se agregue al expediente el documento privado y su auténtica, que justifican la posesión del terreno); **2º) EMELDA DE JESUS ALMENDARES PEREZ,** a título ocupante de un solar urbano situado en la Colonia "Alicia" de esta localidad, identificado bajo clave catastral 07-26-18-01, (Toda vez que se agreguen al expediente los documentos privados que sirven de antecedente de posesión y se verifique de inmediato el cambio de ficha catastral en el Depto. de Catastro a nombre de la peticionaria).- **3º) LUIS ERNESTO LOPEZ Y REINA MARIA MONTOYA,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la Colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número 05-19-15-03; (Al efecto que se ordene a la Secretaria Municipal mandar hacer la anotación respectiva en el Acta No. 4 de la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de febrero de 1977, donde consta el otorgamiento del Dominio Útil sobre el mismo terreno al Sr. Luis Ernesto López).- **4º) OLGA YANETH ORDOÑEZ GALO,** como poseedora de un solar ejidal situado en la Colonia La Cofradía de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número 06-176-11-01 (al efecto que se ordene a la Secretaria Municipal mandar hacer la anotación respectiva en el Acta No. 25 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de diciembre de 1998 donde consta el otorgamiento del Dominio Util sobre el mismo terreno a la vendedora Sra. Nicolasa Josefa Sánchez.-**5º-) MARIA DEL CARMEN PEREZ MATUTE,**

como ocupante de un solar ejidal situado en La Colonia Santa Gertrudis de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número 01-96-18-01, (toda vez que se agreguen al expediente los documentos privados y públicos que sirven de antecedente de posesión del inmueble).- **6º) SAUL ALONSO ORDÓÑEZ AGUILAR**, en su condición de poseedor de un solar ubicado en la Colonia La Cofradía de esta ciudad, con clave catastral 06-170-01), (toda vez que se agreguen al expediente los documentos privados y públicos que sirven de antecedente de posesión del inmueble); **7º) MELVIN ALFREDO CHAVEZ ALVARENGA Y WALDY MARIBEL RAMIREZ MENDOZA**, como ocupante de un solar ejidal situado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Danlí, con clave catastral No. 01-44-26-03; Toda vez que la secretaria municipal verifique en los libros de actas respectivos que no se ha otorgado anteriormente Dominio Pleno sobre el mismo inmueble a favor del tradente ELIEZER MISAEL MENDOZA TROCHEZ o su antecesor HERNAN VIRGILIO MENDOZA MARTINEZ conocido también como HERNAN MENDOZA M. o favor de cualquier otro ciudadano o en su defecto que la Secretaria Comisione a un empleado para que se apersona ante la oficina registral del Instituto de la Propiedad a obtener la información del antecedente registrado; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2015) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades, 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Tener por bien presentado el Parecer 05-01-2016 realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega y Aprobar las solicitudes de dominio Pleno antes descritas.**

Expresa la Secretaria Municipal por Ley, Maria Luisa Ventura Medina, que en Acta No. 16 de fecha 18 de agosto del año 2015, mediante Parecer No. 05-08-2015, en relación a la **Solicitud de Dominio Pleno formulada por los señores TERESA ARACELY GARCIA RAMOS, NIZIA YAMILETH GARCIA RAMOS, HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS; como poseedores por derecho hereditario, sobre un inmueble ejidal ubicado en la “Colonia La Cofradía de esta ciudad, con clave catastral 06-154-08,** y en el inciso 2) se dice que previo a resolver en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno de los Señores arriba descritos, deberían presentar la Declaración de Herederos de los Sres. **HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS**, razón por la cual informa la Secretaria Municipal por Ley que ya presentaron la Declaración de Herederos de los Sres. Henry Javier y Estela Sarahi ambos de Apellidos García Ramos misma que ya está inscrita en el Registro de la Propiedad, motivo por el cual solicita la Aprobación de dicho Dominio a favor de los Herederos García Ramos.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Aprobar la Solicitud de Dominio Pleno de los Sres. TERESA ARACELY GARCIA RAMOS, NIZIA YAMILETH GARCIA RAMOS, HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

1) JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ, IDENTIDAD No. 0703-1992-01281 y SKARLETH GISEL FLORES PAVON, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bethel de esta Ciudad, Con Clave Catastral **05-201-09-99**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lidia Nathaly Murillo, 20.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lucia Alvarado, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 6.00 Mts.; **AL OESTE CON:** María del Carmen Ferrera, 8.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 140.00 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de L. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras).

2) EMELDA DE JESUS ALMENDAREZ PEREZ, CON IDENTIDAD No. 0815-1970-00008, El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Col. La Alicia de esta Ciudad, con Clave Catastral 07-26-18-01, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Catalina del Carmen Solórzano; 9.96 Mts., **AL SUR CON:** Calle de por medio y Policarpo Álvarez, 9.41 Mts. **AL ESTE CON:** Eulalio Pérez; 20.87 Mts.; **AL OESTE CON:** Reina Isabel Rodríguez Cruz, 20.87 Mts. **AREA TOTAL:** 202.12 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 6,063.60 (Seis Mil Sesenta y tres Lempiras con 60/100).

3) LUIS ERNESTO LOPEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1944-00494 Y REYNA MARIA MONTOYA, IDENTIDAD No. 0611-1984-00805, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Villeda Morales de esta Ciudad, con Clave Catastral 05-19-15-03, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Aida Ramona Bran y Dolores del Carmen Bran; 10.00 Mts, **AL SUR CON:** Lilian Oneyda Torres; 10.00 Mts. **AL ESTE CON:** Elsa Victoria Cerna; 20.00 Mts. **AL OESTE CON:** Mirian Janeth Bustillo; 20.00 Mts. **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras).

4) OLGA JANETH ORDOÑEZ GALO, CON IDENTIDAD No. 0703-1974-03060, El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio La Cofradía de esta Ciudad, con Clave Catastral 06-176-11-01, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Pedro Antonio Ordóñez; 8.40 Mts., **AL SUR CON:** Luis Alberto Moncada, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Estela Arcenia Flores; 23.70 Mts.; **AL OESTE CON:** Elvia Miguelina Ávila, 23.70 Mts. **AREA TOTAL:** 194.34 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 5,830.20 (Cinco Mil Ochocientos Treinta Lempiras con 20/100).

5) MARIA DEL CARMEN PEREZ MATUTE, CON IDENTIDAD No. 0703-1966-00446, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudis de esta Ciudad, con Clave Catastral 01-96-18, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Enrique Porfirio Bonilla Navarro; 21.45 Mts, **AL SUR CON:** Salvador Antonio Saucedá; 21.45 Mts. **AL ESTE CON:** Hermanas Rodríguez Velásquez; 9.70 Mts. **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. F.I.H.; 9.70 Mts. **AREA TOTAL:** 208.06 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 3,120.90 (Tres Mil Ciento Veinte Lempiras con 90/100).

6) SAUL ALONSO ORDOÑEZ AGUILAR, CON IDENTIDAD No. 0610-1961-00164, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Cofradía de esta Ciudad, con Clave Catastral 06-170-03-01, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Henry Renan Saucedá; 15.00 Mts., **AL SUR CON:** Mauricio Ramírez Martínez, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Eusebia Martínez Mejía; 12.40 Mts.; **AL OESTE CON:** Sugey Waleska Mendoza, 12.60 Mts. **AREA TOTAL:** 187.50 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 3,937.50 (Tres Mil Novecientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100).

7) MELVIN ALFREDO CHAVEZ ALVARENGA, CON IDENTIDAD No. 0703-1976-02845, El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Tierra Blanca de esta Ciudad, con Clave Catastral 01-44-26-03, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** María Antonieta Guzmán de Gaitán; 6.85 Mts, **AL SUR CON:** Calle de por medio y Prudencio Antonio Flores; 6.85 Mts. **AL ESTE CON:** Kleymer Lizzeth Mendoza Trochez; 20.50 Mts. **AL OESTE CON:** Hernán Virgilio Mendoza Trochez; 20.50 Mts. **AREA TOTAL:** 140.08 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 3,924.48 (Tres Mil Novecientos Veinticuatro Lempiras con 48/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el No. de Matrícula 1142697-00000.

8) TERESA ARACELY GARCIA RAMOS, IDENTIDAD No. 0704-1972-00752; NIZIA YAMILETH GARCIA RAMOS, IDENTIDAD No. 0703-1975-00953; HENRY JAVIER GARCIA RAMOS, IDENTIDAD No. 0703-1978-03804; Y ESTELA SARAHÍ GARCIA RAMOS, IDENTIDAD No. 0703-1991-00930, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La

Colonia La Cofradía de esta Ciudad, con Clave Catastral 06-154-08-03, el que colinda y mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Zoila Guadalupe Rodríguez y Ramón Antonio Cruz; 18.50 Mts, **AL SUR CON:** Calle de por medio y Julio César Aguilera; 18.50 Mts. **AL ESTE CON:** Calle de por medio; 11.30 Mts. **AL OESTE CON:** Fernando Montoya; 11.30 Mts. **AREA TOTAL:** 209.05 Metros Cuadrados, Cancelara la cantidad de L. 5,017.20 (Cinco Mil Diecisiete Lempiras con 20/100).

PARECER No. 06-01-2016

Con relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por los Sres. CRISTHIAN ALEXANDER LEON BARRIENTOS, LOURDES AMINDA LEON BARRIENTOS Y CARLOS LORENZO LEON BARRIENTOS, en su condición de ocupantes de un inmueble ejidal ubicado en la Col. Los Gualiquemes de esta ciudad con Clave Catastral No. 04-73-04-03 la Asesoría Legal de la Corporación Municipal es del Parecer porque previo a resolver sobre el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado que los peticionarios al tenor de los Art. 704 del Código Civil verifiquen ante el Instituto de la Propiedad, la tradición de Herencia del Inmueble inscrito bajo asiento 45 del Tomo 62 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Sección Registral pudiendo posteriormente solicitar conjuntamente para el Dominio Pleno del Inmueble a fin de que el mismo quede en comunidad de bienes o en su defecto previa partición extra judicial del terreno, solicitar el Dominio Pleno en forma individual de la porción de solar que les correspondió a cada uno a consecuencia de la referida partición. Al Respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer No. 06-01-2016 realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Denegar la solicitud de Dominio Pleno de los Sres. CRISTHIAN ALEXANDER LEON BARRIENTOS, LOURDES AMINDA LEON BARRIENTOS Y CARLOS LORENZO LEON BARRIENTOS, en su condición de ocupantes de un inmueble ejidal ubicado en la Col. Los Gualiquemes de esta ciudad y se les manifiesta que basados en los Art. 704 del Código Civil deben verificar ante el Instituto de la Propiedad, la tradición de Herencia del Inmueble inscrito bajo asiento 45 del Tomo 62 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Sección Registral pudiendo posteriormente solicitar conjuntamente para el Dominio Pleno del Inmueble a fin de que el mismo quede en comunidad de bienes o en su defecto previa partición extra judicial del terreno, solicitar el Dominio Pleno en forma individual de la porción de solar que les correspondió a cada uno a consecuencia de la referida partición.

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 017-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Aprobar diecisiete (17) solicitudes de apertura de negocios tramitados a través del Depto. de Secretaria, detallados a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NEGOCIO</u>	<u>UBICACION</u>
1.-LUIS ANTONIO SALGADO LOPEZ	AGRICULTURA	ALDEA LA MUSICA
2.-GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ	BOD. GRANOS BASICOS Y ABARROT.	COL. SANTO DOMINGO
3.-GUADALUPE VASQUEZ MURILLO	PULPERIA	COL. LAS ACACIAS, SECTOR 3
4.-ALEXIS NAHAMAN CHAVEZ CALIX	PULPERIA	EL EMPALME, JAMASTRAN
5.-KAREN SULAY LIZARDO IZAGUIRRE	VTA. DE ROPA USADA	BO. EL CARMELO ABAJO
6.-BESSI CAROLINA RIVERA RODRIGUEZ	VARIEDADES	BO. ABAJO
7.-JOSE FRANCISCO FLORES BERTRAND	VTA. ROPA AMERICANA	BO. EL CENTRO
8.-DANIA MARIA HERNANDEZ TERCERO	POLLOS DE ENGORDE	LA PALILLERA, ESCUAPA
9.-CRISTIANA SUYAPA FERRERA DUARTE	PULPERIA	LA ESPERANZA, SECTOR No. 1
10.-ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MENDOZA	PULPERIA	EL TABLON
11.-JOSE EDGARDO PALMA RODRIGUEZ	PULPERIA	BO. LA CEIBITA
12.-KELYN MELISA JIMENEZ MELGAR	PULPERIA	ALDEA EL ZAMORANO
13. ERIK EDELMAN VASQUEZ ARDON	VTA. REP. DE MOTOCICLETAS	BO. EL CARMELO
14.-GLADYS ASUCENA MARTINEZ CARRASCO	ABARROTERIA	COL. BELLA VISTA
15.-IRIS ELIZABETH RAMIREZ FLORES	ABARROTERIA	LA PRIMAVERA, EL PORVENIR 1.
16.-MARIA VENERANDA FIGUEROA	PULPERIA	COL. LA CONCEPCION
17.-EDWIN FERNANDO VALLADARES SALINAS	PULPERIA	BO. TIERRA BLANCA.
b) Aprobar (30) Treinta y Dos solicitudes de Apertura de Negocios tramitados en el Depto. de Control Tributario, por el mes de diciembre.		
1.-DEYBY MISAEL MARTINEZ MEDINA	VTA. DE LUBRICANTES	ALDEA DE JUTIAPA
2.-FELIX DE JESUS RODRIGUEZ	COMPRA DE CAFÉ Y PULPERIA	ALDEA DE PROVIDENCIA
3.-GERSON GEOVANNY PINEDA VALLADARES	VIDEO JUEGOS 2 CONSOLAS	COL. LA CONCEPCION
4.-NATIVET HONDURAS S.A. DE C.V.	DIST. PROD. AGROPECUARIOS	DANLI
5.-NOEMY YOLANDA VINDEL	MINI PULPERIA	ALDEA EL MATAZANO
6.-KENIA LIZETH ESTRADA	VTA. DE CERVEZA	ALDEA EL MATAZANO
7.-LUCILA HERRERA VALERIO	VTA. DE GOLOSINAS	COL. ALTAMIRA
8.-JORGE BENIGNO MENDEZ MAIRENA	PULPERIA	LA LIBERTAD AZABACHE

9.-JORGE DAVID ORTEGA	EXPENDIO	ALDEA PALMILLA
10.-SANDRA ISABEL MARADIAGA DIAZ	VTA. MEDICINA NATURAL	BO. PUEBLO NUEVO
11.-JORGE ARMANDO BARAHONA RODRIGUEZ	FERRETERIA	ALDEA JUTIAPA
12.-JORGE ARMANDO BARAHONA RODRIGUEZ	TALLER DE SOLDADURA	ALDEA JUTIAPA
13.-DENIS BENJAMIN MALDONADO PEREZ	MINI PULPERIA	ALDEA JUTIAPA
14.-OLMAN ANTONIO MENDOZA	ABARROTERIA	COL. COFRADIA
15.-EDI CRISTINA AGUIRRE IRIAS	MINI PULPERIA	LOS ALMENDROS
16.-CANDIDA ROSA RAMIREZ EUCEDA	VENTA DE BEBIDAS	ALDEA EL GUANO
17.-HERLYN JAVIER OYUELA RAMIREZ	BARBERIA	COL. VISTA HERMOSA
18.-SUSY JANINE ZUNIGA	MINI PULPERIA	BO. LA REFORMA
19.-LEYDI SUYAPA ACUÑA	MINI PULPERIA	ALDEA EL OBRAJE
20.-BLANCA LETICIA CARBAJAL	MINI PULPERIA	ALDEA CHIRINAS
21.-KAREN GISELA COLINDRES ORDOÑEZ	MINI PULPERIA	ALDEA SANTA MARIA
22.-DAVID ALEXIS CORDOVA SALGADO	TALLER DE MUEBLES	COL. COFRADIA
23.-MARIO ALONSO CONTRERAS ZELAYA	MINI PULPERIA	ALDEA EL PASTAL
24.-OSCAR OVIDIO BUCARDO MARTINEZ	COMPRA DE CAFÉ	ALDEA EL MATAZANO
25.-RAIMUNDO ESTEBAN SALGADO RODRIGUEZ	TAXI 0223	COL. APAGUIZ
26.-EDGAR LENIN PAVON ERAZO	COMPRA DE CAFÉ	ALDEA EL MATAZANO
27.-ANA JUANA ISABEL MARADIAGA CARCAMO	MINI PULPERIA	ALDEA EL TABLON
28.-CARLA PATRICIA CAMPOS SANCHEZ	VENTA DE LACTEOS	ALDEA VILLA SANTA
29.-EULOGIO ABAC PEREZ	DISTRIBUIDORA	BO. EL ARENAL
30.-OSCAR DAVID ARDON AVILA	VTA. BEBIDAS ALCOHOLICAS	JAGUITAS/VILLA STA.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que con relación al Acuerdo aprobado el año pasado para la Compra del Terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz, donde se acordó dejar Lps. 250,000.00 del Plan de Inversión correspondientes a cada una de las zonas coordinadas por los regidores, en lo particular él no está de acuerdo y no lo dejó estipulado en el Plan de Inversión de su zona (Villa Santa), por lo que solicita se derogue el Acuerdo, ya que si la Alcaldía Municipal estuviera en otra situación económica pues avalaría el acuerdo porque el terreno en un futuro puede servir para muchas cosas, pero hoy piden reflexionen por el bien de las comunidades.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez, dice estar de acuerdo con el compañero Henry Valladares ya que él tampoco dejó los Lps. 250,000.00 para compra de ese terreno y todo lo dejó priorizado junto con los patronatos de cada aldea de su zona.

El Lic. Gerzán Nortie Herrera Avila, Regidor Municipal, dice respetar la posición de los compañeros Henry Valladares y Mauricio Ramírez, somos un cuerpo deliberativo y el acuerdo se aprobó por mayoría; pues todos en su mayoría votamos, el acuerdo se puede derogar a través de otro acuerdo, y somete en carácter de moción que se redacte un nuevo acuerdo donde se le instruya al Alcalde Municipal para que le ordene al Gerente hacer los reajustes al Plan de Inversión que han presentado los compañeros regidores y que no lo han presentado con la deducción o dejado el monto de los L. 250,000.00 para compra del Terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz.

Moción que fue secundada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, manifestando que el tema ya se había discutido lo suficiente, se había dicho que el terreno era para que allí se realizaran las actividades del FESTIMA o para la construcción de la Terminal, nosotros somos un cuerpo deliberativo y en aquel momento estaba de acuerdo como lo sigue estando siempre y cuando vengan los entes contralores del estado y que presentado el dictamen o informe por ellos y si es favorable la compra entonces hacerla.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, manifiesta que el acuerdo del año pasado (2015) se aprobó para la Compra del Terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz, pero dada la situación que no tenemos ni para pagarle a los empleados y vamos a dejar para comprar terrenos, no está de acuerdo pues ya había hecho la distribución en el Plan de Inversión de que monto le corresponde a cada aldea para proyectos en su zona por eso no está de acuerdo en dejar o que les quiten los Lps. 250,000.00.

El Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal, recuerda que se sugirió la compra del terreno por las actividades de FESTIMA ya que las personas ya no quieren que las

actividades se hagan en el Centro de la Ciudad, por el deterioro que se le da a la misma y se pensó que allá se podría realizar el Festival Internacional del Maíz.

Expresa el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley, que si nos hemos comprometido con BANRURAL con un préstamo grande comprometiendo incluso a la próxima corporación en continuar pagando dicho préstamo, para salir de todos los compromisos que tiene la Municipalidad, lo que podríamos hacer es dejar en suspenso el Acuerdo por este año y volverlo a analizar el próximo año, como dice el Regidor Gerzán Herrera somos un ante deliberativo, no estamos obligados a cumplir el acuerdo lo podemos dejar en suspenso por todas las razones que todos conocemos y propone en carácter de moción dejar en suspenso el Acuerdo sobre la compra del terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz; moción que fue secundada por el Ing. Henry Antonio Valladares, Regidor Municipal.

Les expresa el Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, que en el Presupuesto en el Renglón de los proyectos cambiaria todo en los renglones porque es del Plan de Inversión de las zonas, les llevaría más trabajo y están contra tiempo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, no entiende porque va a afectar el presupuesto si esto es para inversión no para gasto de funcionamiento, porque lo que se va a hacer es una compra de terreno.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Avila, está de acuerdo con lo expresado por el compañero Rolando García porque se va a manejar para inversión no para gasto de funcionamiento, lo otro es que se deben respetar las decisiones, la compra del terreno es necesario que este en el presupuesto para que cuando vengan los entes contralores puedan constatar que existe el renglón para realizar la compra del terreno.

El Sr. Genaro Escalante Zepeda, Regidor Municipal, manifestó que desde el primer día que hicimos la primer sesión venimos aprobando o realizando acuerdos y resoluciones, somos personas adultas responsables, debemos cumplir lo que aprobamos o decimos.

El Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez, expresa que lo que ustedes están dejando es un presupuesto o sea solo en papeles porque al final del año ese monto no va estar, el año 2015 terminamos sobregirados y si este año 2016 no se recaudan suficientes fondos no va a quedar nada allí, piensa que el Gerente Admivo. Financiero les haga un dictamen financiero para ver si hay capacidad para la compra del terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, somete a votación las mociones:

1) Moción presentada por el Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, misma que fue secundada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga consistente en que se le Instruya al Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Gerente Admivo. Financiero la deducción del Plan de Inversión de las zonas de cada uno de los regidores la cantidad de Lps. 250,000.00 para la Compra del Terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz.

2) Moción presentada por el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley misma que consiste en que se deje en suspenso el Acuerdo donde se aprueba la compra del terreno al Sr. Abraham Kafati Díaz y que los regidores dejen del presupuesto a ellos asignado para las zonas la cantidad de Lps. 250,000.00, moción que fue secundada por el Ing. Henry Valladares, Regidor Municipal.

Votando a Favor de la moción planteada por el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila: los Regidores: Rolando Reynerio García Maradiaga, David Renato Discua Elvir, Walter Omar Sorto Amaya, Mario Alexis Amaya Maradiaga, Genaro Escalante Zepeda, Raymundo Rodríguez, Gerzán Nortie Herrera Ávila,

Votando a favor de la moción planteada por el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, los Regidores: Mauricio Ramírez Martínez, Pedro Enrique Murillo Elvir, Henry Antonio Valladares Vallecillo y el Alcalde Municipal por Ley David Abraham Amador Rodríguez.

Quedando por mayoría de votos la moción interpuesta por el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila y secundada por el Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga.

ACUERDO No. 018-2016: CONSIDERANDO: Que en virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Danlí, para implementar el desarrollo de un Proyecto Institucional de orden Artístico Cultural contentivo al margen del casco histórico y urbano de la ciudad de Danlí del Festival Internacional del Maíz o su defecto para ser utilizado en un Proyecto de Interés Social para la colectividad de este término; **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 09 de fecha 05 de mayo del año 2015, Acuerdo No. 210-2015, se le ordena a las Comisiones de Vivienda y Finanzas buscar dos terrenos más para que puedan competir en extensión y cualidades en consideración a su destino, con el propuesto por el Sr. Abraham Kafati Díaz, debiendo documentar la investigación con los antecedentes del inmueble, libertad de gravamen, su valor catastral y levantamiento de medidas y cotización suscrita por el futuro vendedor todo con el visto bueno del miembro de catastro nombrado en el mismo acuerdo.- **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 09 de fecha 05 de mayo del año 2015, y mediante informe presentado por la Comisión de Vivienda en donde presentaron la factibilidad y forma de pago del Terreno Propiedad del Sr. Abraham Kafati Díaz, terreno ubicado en el lugar denominado Barrio El Encanto de esta comprensión municipal se acordó que cada Regidor Municipal iba a dejar para este año 2016 la cantidad de Lps. 250,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS) de los 2.5 millones de lempiras a distribuir en cada una de sus zonas, monto que estaría destinado a la Compra del Terreno del Sr. Abraham Kafati Díaz, ubicado en el Barrio el Encanto.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; por mayoría; **ACUERDA:** a) Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que del Plan de Inversión de las zonas presentado por cada uno de los Regidores Municipales correspondiente al año 2016 sustraiga la cantidad de Lps. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras), monto que será destinado para la compra de cinco y media manzanas de terreno ubicado en el Barrio El Encanto de esta comprensión municipal propiedad del Sr. Abraham Kafati Díaz, y b) Con el entendido que dicho terreno será comprado una vez que se haya cumplido con todos los procedimientos establecidos por la ley.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 019-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar Ampliación de Ingresos y Egresos de valor recibido por la Cantidad de Lps. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras), mediante Cheque No. 373 recursos provenientes de la Cooperación del Pueblo y Gobierno de la República de China Taiwan y depositados en la Cuenta de la Municipalidad No. 6079342 del Banco del País, como a continuación se detalla:

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
250-03-00		Otras Transferencias Eventuales	100,000.00	
	06-01-01-466	Const. Adic. Y Mej. a Calles y Puentes Urbanos		100,000.00
		BALANCE	100,000.00	100,000.00

Estos fondos serán utilizados en el Proyecto que se detalla a continuación adjuntando Convenio de Cooperación entre la Comisión permanente de Contingencias (COPECO) y la Municipalidad de Danlí, Depto. de El Paraíso.

Crear Ficha	Descripción	Lugar	Valor
01-466-0058	Rehab. Muro Lineal de Gaviones (COPECO)	Col. El Zarzal	L.100,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 020-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de Compras, Bienes y Suministros para el presente año fiscal 2016.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 021-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento del Programa Ayudas Sociales, correspondiente al presente año fiscal 2016.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 022-2016: Con relación a la nota presentada por el Sr. Luis Rafael Cerritos Miranda con identidad No. 0703-1957-00227, solicitando Permiso para la instalación de Juegos Permitidos por la Ley, en la Feria Patronal de la Aldea de Santa María, los días viernes 05 al 21 de febrero del 2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que

la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar Permiso al Sr. Luis Rafael Cerritos con identidad No. 0703-1957-00227, para la Instalación de los Juegos permitidos por la Ley, en la Feria

Patronal que se llevara a cabo en la Aldea de Santa María, a partir del 05 al 21 de febrero del presente año 2016, debiendo pagar la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras) en el Departamento de Control Tributario.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 023-2016.-CONSIDERANDO: Que en Acta No. 01 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2016, mediante Acuerdo No. 009-2016, Se creó la Plaza del Técnico en Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento del Municipio, misma que dependerá de la Unidad Municipal Ambiental (UMA); **CONSIDERANDO:** Que cuando se Aprobó el Libro de Puestos y Salarios correspondiente al año 2016 no estaba contemplado la creación de la plaza arriba descrita por lo que el mismo se vería afectado; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar Ampliación en el Libro de Puestos y Salarios en el Renglón 04-01-01-111 de la Unidad Municipal Ambiental por la Cantidad de Lps. 144,781.56, incrementando el Renglón del Desarrollo y Protección Ambiental, Medio Ambiente por el valor de Lps. 756,116.10; Quedando Ampliado y Aprobado el Libro de Puestos y Salarios para el año 2016 por un monto de Lps. 42,919,290.80 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa Lempiras con 80/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 024-2016.-CONSIDERANDO: Que en Acta No. 19 de Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2015, en el Punto de la Lectura de la Correspondencia Recibida numeral 17) La Corporación Municipal le Aprobó al Sr. Juan Carlos Vega, el Permiso para la venta de los puestos en los alrededores del estadio Marcelo Tinoco, durante la realización de la Feria de San Sebastián a partir del 15 de enero al 31 de enero; **CONSIDERANDO:** Que el grupo de vendedores ubicados en los alrededores del Estadio Marcelo Tinoco solicitaron el permiso para continuar vendiendo sus productos una semana más después del 31 de enero del 2016 (01 al 07 de febrero del año 2016), debido a que las ventas han estado bajas; comprometiéndose a mantener y dejar limpia el área que están ocupando, e igual presentaron el recibo de pago del Permiso Provisional extendido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** a) Aprobar el Permiso solicitado por los vendedores ubicados en los alrededores del Estadio Marcelo Tinoco, a partir del 01 de febrero al 07 de febrero del año en curso (2016) quienes tendrán que pagar la Cantidad de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras) los negocios grandes y Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras) los negocios pequeños, b) Con el entendido que deberán mantener limpio el lugar y dejar limpia la calle que están ocupando; c) Nombrar una Comisión de Cobro integrada por los Sres. Onan Torres, Comisionado Municipal, Abog. Luis Rene Saucedo, Juez de Justicia Municipal, T.S. Reina Valerio Jefe del Depto. de Control Tributario, quienes realizaran la inspección y dictaminaran sobre el tamaño del negocio para poder realizar el cobro, y d) Para el día lunes 08 (ocho) de febrero debe estar el lugar completamente desalojado, para evitar con esto un desalojo forzoso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 025-2016.- Con el fin de implementar lo establecido en el Artículo (7) del DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-003-2016 Publicado bajo el número (33,932) en el Diario Oficial La Gaceta, el trece de enero del presente año (2016) a través del cual se insta a las Municipalidades de las zonas afectadas, a Declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción, ordenando y realizando lo siguiente: a) Las medidas para controlar la plaga del Gorgojo Descortezador del Pino así como la propagación de incendios forestales, b) Coordinar con el ICF las medidas necesarias para facilitar la extracción de productos y subproductos forestales provenientes de dichas zonas, así como las actividades inmediatas de reforestación, protección y regeneración de dichas áreas y **CONSIDERANDO:** Que los principios generales de protección, conservación, restauración reforestación y manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales establecidos como de utilidad pública y de interés social son parte fundamental de los postulados que sustentan la autonomía municipal y atribuyéndoles al efecto competencias y atribuciones que las obligan a propiciar la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales, emitirán normas de

aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por medio idóneo, tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **CONSIDERANDO:** Que las resoluciones de la Corporación quedaran

firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1, 255 y 298 de la Constitución de la República, artículos 12 numeral (4), 13 numeral (7), 14 numeral (6), 25 numeral (15), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; artículos 13 numeral nueve y 19 numeral uno y 24 numerales diez y once de la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 29, incisos (c) y (d), 30 y 83, de la Ley del Ambiente; artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley del Ambiente, en relación con los artículos 25 y 26 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **POR UNANIMIDAD; ACUERDA: 1º)**- Declarar por el tiempo que dure la Emergencia Nacional decretada mediante el DECRETO EJECUTIVO NUMERO, PCM-003-2016; el Estado de Emergencia o Calamidad Pública dentro de la comprensión municipal de este municipio de Danlí, en las áreas afectadas por la plaga del Gorgojo Descortezador del Pino.- **2º)** En forma suplementaria y para controlar la propagación de incendios forestales en dichas áreas, ordenar que se rebaje en un 60% el pago por concepto de tasa establecida en el Plan de Arbitrios para la extracción o explotación de madera de pino y que resulte dañada según el plan de salvamento emitido en cada caso por el Instituto de Conservación Forestal (I.C.F).- **3º)** Firme que sea el presente acuerdo, se ordena a la Secretaria Municipal librar junto con el oficio respectivo, certificación íntegra del mismo con acuse de recibo a los Departamentos de Justicia Municipal y Control Tributario para su debida aplicación y a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) para que se le dé estricto cumplimiento.- **4º)** Que se libre atento oficio junto con la certificación del presente Acuerdo a la Jefatura Departamental Numero (7) de la Policía Nacional con sede en esta ciudad de Danlí, para que proceda a bridar la colaboración solicitada .-**Y MANDA;** Que el presente Acuerdo sea de aplicación general y entre en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios radiales y televisivos de mayor cobertura e influencia en este término municipal.-**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 026-2016.- En atención al oficio MD-UAI-No.0010-2016 de fecha 26 de enero del corriente año remitido por el Auditor Interno Municipal PM FERNANDO ENRIQUE MENDEZ, en relación a la inexistencia del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL y al vencimiento del periodo de tres años en funciones de la COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA y **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 48 de la Ley de Municipalidades en vigor toda Municipalidad tendrá un Consejo de Desarrollo Municipal nombrado entre los representantes de los diversos sectores de la comunidad o ciudadanos destacados, que no consta conformado en este término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la actual Comisión Ciudadana de Transparencia fue nombrada mediante acuerdo municipal emitido dentro del Acta No. 5 de la Sesión de Cabildo Abierto de fecha diez de noviembre del año dos mil once (2011), por lo que al tenor del párrafo tercero del Artículo 59-B de la Ley de Municipalidades, ya consta vencido el plazo legal de tres años para que la misma continúe ejerciendo sus funciones.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales, emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por medio idóneo, tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **CONSIDERANDO:** Que las resoluciones de la Corporación quedaran firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 255 de la Constitución de la República, artículos 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 25 y 26 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; **POR UNANIMIDAD; ACUERDA: 1º)**- Instruir al Alcalde Municipal para que dentro de un plazo de treinta días proceda a presentar una nómina no menor de veinte (20) ciudadanos que conformaran el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que esta Corporación proceda a su nombramiento de conformidad al artículo 48 de la Ley de Municipalidades vigente.- **2)** Instruir a la actual Comisión Ciudadana de Transparencia para que dentro de un plazo de treinta días designen una fecha específica dentro de la cual y

mediante sesión de cabildo abierto se nombre la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia.-**Y MANDA;** Que el presente Acuerdo sea de aplicación general y entre en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios radiales y televisivos de mayor cobertura e influencia en este término municipal.-**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 027-2016.- Vista el Acta de Inspección de fecha catorce de enero del año en curso (2016) remitida por la Comisión Municipal de Transparencia, dentro de la cual se desprende que el señor Edgar A. Galdámez, en atención a denuncias planteadas, se constituyó al lugar que alberga la invasión denominada Colonia Ramiro Chacón de esta ciudad, pudiendo verificar la veracidad de las referidas denuncias en el sentido de que efectivamente algunos de sus ocupantes han vendido solares, acompañando al efecto unos recibos, mediante los cuales se evidencia la existencia del hecho denunciado; remitiendo al efecto el asunto a esta instancia administrativa para que se haga los correctivos, y **CONSIDERANDO**: Que mediante acuerdo No. 475-2014, emitido en la sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil catorce y debido a la demanda habitacional existente en la ciudad en general y específicamente a la invasión de las áreas verdes de la Colonia Manuel Zelaya Rosales, ubicadas contiguo a las lagunas de oxidación, y con el fin de resolver estos problemas, se acordó autorizar al Alcalde Municipal Ramiro Chacón Ferrufino, para que entre otras actividades específicamente desglosadas en dicho acuerdo, por medio de su personal subalterno procediera a efectuar un levantamiento y parcelación de (242) lotes de terreno de propiedad de esta Alcaldía, ubicado en un sitio privado denominado Rio Abajo del Vallecillo del Nance; lotes que serían vendidos a un precio simbólico a los eventuales beneficiarios.- **CONSIDERANDO**: Que para implementar el acuerdo antes citado y en apego a la potestad que las Municipalidades tienen para planear el desarrollo urbano a fin de alcanzar el bienestar social y económico del municipio y proteger a su vez el ecosistema municipal y el medio ambiente, previo informe de la Comisión de Vivienda, esta Corporación mediante acuerdo número 20-2015 emitido en la sesión ordinaria de fecha (21) de enero de dos mil quince; determino instruir a la Comisión de Vivienda para que hiciera un estudio socioeconómico a las familias ubicadas en las referidas áreas verdes para determinar que familias estaban realmente necesitadas de una vivienda, para posteriormente priorizar su reubicación en terreno municipal, ubicado en un sitio privado denominado Rio Abajo del Vallecillo del Nance, conocido como el terreno donde se haría el relleno sanitario de esta ciudad de Danlí, ordenándose a su vez que el resto de los invasores es decir los que resultares identificados como personas con recursos económicos deberían abandonar el lugar voluntariamente caso contrario se procedería a desalojarlas forzosamente de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO**: Que no obstante que consta evacuado un informe evacuado por el Señor Regidor Don Gerzan Herrera dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, en relación a las condiciones infrahumanas y al foco de contaminación que aloja dicho asentamiento, haciendo mención también a posibles invasiones de áreas verdes en otros sectores como el de la Colonia José Antonio Urrutia; a la fecha no le ha dado cumplimiento a los precitados acuerdos, siendo en absoluto necesario resolver definitivamente el referido asunto.- **CONSIDERANDO**: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal deben ajustarse a la jerarquía normativa dentro de la cual tiene preeminencia la Constitución de la República, los cuales además deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO**; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 59, 70 expresión inicial y 321 de la Constitución de la República, 25, numeral (11), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 25, 26, 60 inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; **POR UNANIMIDAD Y DE OFICIO ACUERDA**: 1º) Ordenar al Alcalde Municipal Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que en un plazo de veinte días hábiles de estricto cumplimiento al acuerdo No. 475-2014, emitido en la sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil catorce (2014), debiendo al efecto presentar oportunamente el informe a esta Corporación para continuar con el trámite correspondiente.- 2º) Ordenar a la Comisión de Vivienda, para que en un plazo de veinte días hábiles de estricto cumplimiento acuerdo número 20-2015 emitido en la sesión ordinaria de fecha (21) de enero de dos mil quince, debiendo al efecto presentar oportunamente el informe a esta Corporación para continuar con el procedimiento.- 3º) Ordenar a la Secretaria Municipal que libre los oficios respectivos junto con la certificación de los referidos acuerdos y con acuse de recibo para su debido cumplimiento.- **CUMPLASE**.

13) VARIOS,

No hubo varios en este punto del Agenda.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley, cerró la sesión a las dos con cuarenta y cuatro minutos de la tarde.

